

ADVANCE COPY

Marco de acción para la inversión



ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 del Convenio firmada en París el 14 de diciembre de 1960, que entró en vigor el 30 de septiembre de 1961, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) deberá promover políticas destinadas a:

- alcanzar un crecimiento sostenible de la economía y del empleo, así como una progresión del nivel de vida en los países Miembros, manteniendo paralelamente la estabilidad financiera, con el fin de contribuir al desarrollo de la economía mundial;
- asistir en el trabajo de expansión de una economía sana, tanto en los países Miembros como en los demás países en proceso de desarrollo económico, y
- contribuir al crecimiento del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria, de acuerdo con las obligaciones internacionales.

Los Miembros originales de la OCDE son Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. Los países siguientes ingresaron en la Organización en las fechas que se indican entre paréntesis: Japón (28 de abril de 1964), Finlandia (28 de enero de 1969), Australia (7 de junio de 1971), Nueva Zelanda (29 de mayo de 1973), México (18 de mayo de 1994), República Checa (21 de diciembre de 1995), Hungría (7 de mayo de 1996), Polonia (22 de noviembre de 1996), República de Corea (12 de diciembre de 1996) y la República Eslovaca (14 de diciembre de 2000). La Comisión de las Comunidades Europeas participa en las actividades de la OCDE (Artículo 13 del Convenio de la OCDE).

© OCDE 2006

Toda solicitud de permiso para reproducir una parte de esta obra para fines no comerciales o docentes deberá obtenerse dirigiéndose a: Centre français d'exploitation du droit de copie (CFC), 20, rue des Grands-Augustins, 75006 París, Francia. Tel. (33-1) 44 07 47 70, Fax (33-1) 46 34 67 19, para todos los países con excepción de los Estados Unidos. En los Estados Unidos el permiso debe obtenerse por conducto del Copyright Clearance Center, Customer Service, (508)750-8400, 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923 USA, o CCC Online: <http://www.copyright.com/>. Todas las demás solicitudes de permiso para reproducir o traducir este libro en parte o en su totalidad deberán dirigirse a: Publicaciones de la OCDE, 2, rue André-Pascal, 75775 París Cedex 16, Francia.

Prólogo

El *Marco de acción para la inversión* está destinado a movilizar la inversión privada al servicio de un crecimiento regular y de un desarrollo sostenible. Tiene como objeto contribuir a la prosperidad de los países y de sus ciudadanos y a la lucha contra la pobreza.

Apoyándose en las buenas prácticas de los países miembros de la OCDE y de los países no miembros, el *Marco* articula una serie de cuestiones que los gobiernos deben tener en cuenta en diez ámbitos de acción que el Consenso de Monterrey de 2002 de Naciones Unidas identifica como esenciales para mejorar la calidad de las condiciones de inversión en los países. Ayuda a que los gobiernos reflexionen sobre las preguntas que deben plantearse con respecto a su economía, sus instituciones y el marco de sus políticas para definir sus prioridades, poner en práctica un conjunto coherente de medidas y hacer el balance sobre los progresos realizados.

El *Marco* ha sido desarrollado por la OCDE y los participantes no miembros en un grupo de trabajo establecido con la salvaguardia del Comité de inversión de la OCDE. El *Marco* es un elemento de la Iniciativa de la OCDE para una inversión al servicio del desarrollo, lanzada en Johannesburgo en noviembre de 2003.

El *Marco* fue adoptado y desclasificado por el Consejo de la OCDE, el órgano de dirección de la Organización, y acogido por los Ministros con motivo de su reunión anual de mayo de 2006. La OCDE y sus socios no miembros van a continuar trabajando juntos, en cooperación con el Banco Mundial, Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas en ello y con la participación activa de las organizaciones patronales y sindicales, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, a fin de contribuir a una utilización eficaz del *Marco* y a su futura evolución.

Cómo fue desarrollado el *Marco de acción para la inversión*

El grupo de trabajo que desarrolló el *Marco* estaba compuesto por representantes de aproximadamente 60 gobiernos. Además de los 30 países miembros de la OCDE, los países no miembros que participaron en las reuniones del grupo de trabajo fueron: Sudáfrica, Argentina, Bahrein, Brasil, Chile, Egipto, Estonia, India, Indonesia, Israel, Jordania, Letonia, Lituania, Malasia, Marruecos, Mozambique, Pakistán, Filipinas, Rumania, Rusia, Senegal, Eslovenia, Taipei chino, Tanzania y Vietnam.

Chile (Sr. Escobar, Consejero de alto nivel del Ministerio de Finanzas) y Japón (Sr. Megata, miembro del despacho del Comité de inversión y Representante permanente adjunto de Japón ante la OCDE) presidieron conjuntamente el grupo de trabajo.

El Banco Mundial, la CNUCED y otros organismos internacionales participaron en el grupo de trabajo. El Comité consultivo económico e industrial ante la OCDE (BIAC), la Comisión sindical consultiva ante la OCDE (TUAC) y organizaciones no gubernamentales fueron invitadas a participar en las reuniones del grupo de trabajo y aportaron sus contribuciones. El grupo de trabajo celebró cinco reuniones en París, desde junio de 2004 hasta marzo de 2006, y llevó a cabo consultas en el extranjero con respecto al *Marco* bajo los auspicios de Foros mundiales de la OCDE sobre inversión internacional, celebrados en India y en Brasil, y de iniciativas regionales. En enero-febrero de 2006 se organizó una consulta pública más amplia a través del sitio web de la OCDE.

Además del Comité de inversión, participaron en la elaboración del *Marco* o examinaron los elementos tomados en consideración para establecerlo nueve órganos de la OCDE: el Comité de ayuda al desarrollo, el Comité de intercambios, el Comité para la competencia, el Comité de asuntos fiscales, el Grupo de dirección sobre gobernanza de la empresa, el Comité de educación, el Comité de empleo, trabajo y asuntos sociales, el Grupo de trabajo sobre la corrupción en las transacciones comerciales internacionales y el Comité de gobernanza pública.

En el seno de la secretaría de la OCDE, la documentación de apoyo del *Marco* fue coordinada por Michael Gestrin y Jonathan Coppel de la División de inversión dirigida por Pierre Poret, en la Dirección de Asuntos financieros y de empresas. Fue preparada por: para los capítulos sobre Política de inversión y Promoción y facilitación de inversión, Michael Gestrin; para el capítulo sobre Política comercial, Dale Andrew, Jonathan Gage y Sebastien Miroudot; para el capítulo sobre Política de competencia, Michael Gestrin, Patricia Heriard-Dubreuil y Jeremy West; para el capítulo sobre Política fiscal, Steven Clark; para el capítulo sobre Gobernanza de la empresa, Daniel Blume; para el capítulo sobre Políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas, Kathryn Gordon; para los capítulos sobre Desarrollo de las infraestructuras y del sector financiero y Desarrollo de los recursos humanos, Jonathan Coppel; y para el capítulo sobre Gobernanza pública, Janos Bertok, Elodie Beth, Nicola Ehlermann-Cache, Josef Konvitz, Delia Rodrigo y Christian Vergez. El Banco Mundial contribuyó con la aportación de documentación sobre Desarrollo de las infraestructuras y del sector financiero y sobre Desarrollo de los recursos humanos. Takeshi Koyama, administrador principal de la División de inversión, desempeñó las funciones de secretario del grupo de trabajo. Pamela Duffin es la coordinadora de comunicación para la División.

Índice

Preámbulo.....	7
Parte I: El Marco de acción para la inversión.....	11
1. Política de inversión	13
2. Promoción y facilitación de la inversión	14
3. Política comercial	15
4. Política de competencia.....	16
5. Política fiscal	17
6. Gobernanza de la empresa	18
7. Políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas.....	20
8. Desarrollo de los recursos humanos	21
9. Desarrollo de las infraestructuras y del sector financiero.....	23
10. Gobernanza pública	25
Parte II. Comentarios sobre el Marco de la política de inversión.....	27
1. Política de inversión	27
2. Promoción y facilitación de la inversión	34
3. Política comercial	39
4. Política de competencia.....	43
5. Política fiscal	48
6. Gobernanza de la empresa	53
7. Políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas	61
8. Desarrollo de recursos humanos.....	66
9. Desarrollo de las infraestructuras y del sector financiero.....	73
10. Gobernanza pública	81

Preámbulo

El objetivo del *Marco de acción para el desarrollo* es movilizar la inversión privada con la finalidad de un crecimiento económico regular y un desarrollo sostenible, contribuyendo de este modo a la prosperidad de los países y de sus ciudadanos, así como a la lucha contra la pobreza.

Los efectos positivos económicos y sociales de la inversión privada, nacional o internacional, con sus múltiples formas – desde los bienes materiales hasta el capital intelectual – están ampliamente reconocidos. La inversión privada incrementa la capacidad productiva de la economía, estimula la creación de empleo y el crecimiento de ingresos y, en el caso de la inversión internacional, permite la difusión local de la peritación tecnológica y del «saber-hacer» de la empresa, favoreciendo la inversión interior, especialmente mediante los lazos que se crean con los proveedores locales. Estos efectos positivos pueden contribuir en gran medida al desarrollo y a erradicar la pobreza. Un gran número de países han logrado obtener una tasa elevada de inversión interior de fuente privada y atraer sustanciales inversiones internacionales en el marco de su estrategia de desarrollo, pero otros no han conseguido recoger tantos frutos de la inversión. Ahora bien, los efectos benéficos de la inversión no son necesariamente automáticos ni se reparten de forma igualitaria entre los países, los sectores de actividad y las poblaciones locales. Para crear un ambiente propicio para la inversión, son esenciales dos elementos: un esfuerzo constante de consolidación de las políticas nacionales y de las instituciones públicas, y la cooperación internacional.

El *Marco de acción para la inversión* es un instrumento que propone una lista de preguntas importantes que deben ser examinadas por cualquier gobierno preocupado por establecer un entorno favorable para los inversores y por que la sociedad – y sobre todo su población pobre – se beneficie en mayor medida de los frutos del desarrollo. A este respecto, el *Marco* pretende hacer progresar la aplicación del Consenso de Monterrey de Naciones Unidas, que subrayó el papel crucial de la inversión privada en las estrategias eficaces del desarrollo.

El *Marco* se integra dentro del contexto más amplio de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas y de los esfuerzos multilaterales llevados a cabo recientemente para reforzar el medio internacional y nacional de la actividad empresarial, especialmente con el Programa de Doha para el desarrollo y la

Declaración de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible. Su denominador común con estas iniciativas es promover la transparencia y el reparto apropiado de las misiones y responsabilidades entre los gobiernos, las empresas y los otros actores que trabajan por el desarrollo y la lucha contra la pobreza, y se apoya en los valores universales de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de propiedad.

El *Marco* no formula un conjunto de prescripciones totalmente establecidas y tampoco tiene carácter imperativo. Al contrario, es un instrumento flexible que permite ordenar y evaluar las elecciones fundamentales con las que se encuentran confrontados los países en la búsqueda del desarrollo. Su objetivo esencial es incentivar los gobiernos a plantearse las debidas preguntas sobre su economía, sus instituciones y el ámbito de sus políticas para definir sus prioridades, establecer un conjunto coherente de medidas y hacer el balance sobre los progresos realizados.

Un Grupo de trabajo compuesto de funcionarios de unos sesenta países miembros y no miembros de la OCDE decidió y elaboró la estructura y el contenido del *Marco*, con la colaboración del Banco Mundial, de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, aprovechando consultas regionales en África, en Asia, en América Latina y en Europa del Sureste. Las organizaciones patronales y sindicales y otras organizaciones de la sociedad civil también comunicaron su punto de vista sobre la elaboración del *Marco*. Además de la estabilidad macroeconómica, de la previsibilidad política, de la cohesión social y del respeto del Estado de derecho, condiciones previas para un desarrollo sostenible, el Grupo de trabajo seleccionó diez ámbitos de acción a la luz de una evaluación de la intensidad de las interacciones entre cada uno de estos ámbitos y el entorno de la inversión. Los diez capítulos se apoyan en buenas prácticas de los países miembros de la OCDE y de los países no miembros; abarcan los siguientes aspectos: política de inversión, promoción y facilitación de la inversión, política comercial, política de competencia, política fiscal, gobernanza de la empresa, políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas, desarrollo de los recursos humanos, desarrollo de infraestructuras y del sector financiero, y gobernanza pública.

Si bien el *Marco* trata una gran variedad de ámbitos, no pretende ser completo. Otras cuestiones, como pueden ser especialmente el medioambiente, la energía, el desarrollo rural, la innovación, el empresariado femenino, la paridad hombre-mujer, también influyen en el medio empresarial. El *Marco* no trata estos aspectos en un capítulo específico, pero un gran número de cuestiones tienen expresamente en cuenta su importancia para las condiciones de inversión y para el desarrollo económico.

El *Marco*, al fomentar un proceso estructurado de formulación y de aplicación de políticas a todos los niveles de administración, puede ser utilizado de diversas formas en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo. Las aclaraciones

que hace pueden ser fructíferas para las autoevaluaciones, los exámenes realizados por sus homólogos, la cooperación regional y los debates multilaterales, que contribuirán a definir las prioridades para las reformas relacionadas con el entorno de la inversión. El *Marco* también podrá servir de referencia para los programas de consolidación de las capacidades desarrolladas por las organizaciones internacionales, para los organismos de promoción de la inversión, para los proveedores de fondos que ayudan a los países en desarrollo socios a mejorar las condiciones de la inversión y para las organizaciones patronales y sindicales, así como las demás organizaciones no gubernamentales en su diálogo con los poderes públicos. Sus diferentes elementos pueden ser adaptados con flexibilidad a las condiciones económicas, sociales, jurídicas y culturales específicas que caracterizan a los países en los diferentes grados de desarrollo. El *Marco* se refiere, asimismo, al papel que los gobiernos pueden desempeñar mediante la cooperación internacional, incluso a través de las iniciativas de integración regional y las iniciativas que emanan del país de origen.

La OCDE, en colaboración con los países no miembros, las organizaciones asociadas, los donantes y las otras partes implicadas, prestará su asistencia y consejo a nivel metodológico – especialmente en lo que se refiere a los indicadores de progreso – y en el ámbito de la consolidación de las capacidades institucionales, con el objetivo de utilizar de forma eficaz el *Marco* teniendo en cuenta diferentes situaciones y diferentes necesidades.

El *Marco* es un elemento de la *Iniciativa de la OCDE para una inversión al servicio del desarrollo*, lanzada en Johannesburgo en noviembre de 2003 y apoyada por el Consejo de la OCDE reunido a nivel ministerial. Se inspira en la experiencia y en los instrumentos de la OCDE en los ámbitos de acción considerados y en el diálogo mundial y regional establecido por sus comités con los países no miembros. Completa las iniciativas recientes de la OCDE que se dirigen a los gobiernos y a las empresas, especialmente los *Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales*, revisadas en 2000, y podrá ser aplicado en sinergia con las *Orientaciones destinadas a los donantes para la utilización de la APD para promover la inversión privada al servicio del desarrollo*, otro elemento de la Iniciativa de la OCDE.

El contenido y el alcance del *Marco* serán reexaminados por la OCDE y por sus socios no miembros y las demás partes implicadas a la luz de las enseñanzas que se van a sacar de su utilización, con el objeto de reforzar así su eficacia.

Parte I:

El Marco de acción para la inversión

Esta parte del *Marco* reagrupa diez series de preguntas que abarcan los principales ámbitos de acción identificados por el Grupo de trabajo y por el Consenso de Monterrey que tienen un impacto crucial en el medio de la inversión. La fórmula del cuestionario está destinada a facilitar enfoques flexibles para la autoevaluación y para definir prioridades de los países en función de su situación específica, sus programas de desarrollo y sus estructuras institucionales. Las preguntas también ayudan a determinar las responsabilidades respectivas de los gobiernos, de las empresas y de otras partes implicadas, y a poner de manifiesto los ámbitos en los que la cooperación internacional puede remediar, de forma más eficaz, las deficiencias del entorno de la inversión.

Las preguntas están acompañadas de comentarios (parte II), que recuerdan y precisan el contexto. Los documentos citados como referencia y las otras fuentes indicadas en cada capítulo proporcionan elementos analíticos suplementarios y orientaciones prácticas, especialmente ejemplos de experiencias de los países en el ámbito considerado. Además, el volumen paralelo *Policy Framework for Investment: a review of good practices in OECD and non-OECD economies* reúne análisis de fondo para cada uno de los diez ámbitos de acción.

Se aplican tres principios al conjunto del *Marco*. El primero es la coherencia de las políticas, las preguntas que figuran en cada capítulo privilegian un enfoque integrado de las interacciones entre los diferentes ámbitos de acción y el entorno de la inversión. Por ejemplo, las normas de protección y de apertura de la inversión tienen un amplio campo de aplicación, puesto que tienen como objetivo tanto los inversores internacionales como los inversores nacionales, inclusive cuando se trata de pequeñas y medianas empresas; la eficacia de la política de la competencia y de la política fiscal es importante para garantizar que la inversión, especialmente de las pequeñas empresas, no se encuentre con obstáculos inútiles en la entrada, una fiscalidad disuasiva y un mediocre respeto de las leyes; por último, una política comercial liberal ayuda a recoger los frutos de una política de inversión abierta. El capítulo relativo a la gobernanza pública se centra en las

condiciones necesarias para un marco reglamentario sólido para el conjunto de los diferentes ámbitos de acción y en cada uno de ellos.

El segundo principio es el de la transparencia en la formulación y en la aplicación de las políticas, pues los organismos públicos deben rendir cuentas de sus actividades. La transparencia reduce la incertidumbre y los riesgos para los inversores, al igual que los costes de transacción ligados a la realización de la inversión, y también favorece el diálogo entre el sector público y el sector privado. La obligación de rendir cuentas tranquiliza a los inversores en lo que se refiere al ejercicio responsable, por parte de los organismos públicos, de las competencias que les son atribuidas. La manera según la cual la transparencia y la responsabilidad en los distintos ámbitos de la acción pública favorecen un contexto propicio para la inversión es, por ello, uno de los temas que retoman las preguntas de cada uno de los capítulos.

El tercer principio que se aplica al conjunto del *Marco* es el de la evaluación regular del impacto de las políticas en vigor o que se persiguen con respecto a las condiciones de inversión. En esta óptica, las preguntas pretenden determinar en qué medida las políticas públicas están en adecuación con las prácticas óptimas establecidas en términos de tratamiento equitativo de todos los inversores (extranjeros o nacionales, independientemente de su talla) y de creación de posibilidades de inversión, considerando los intereses más amplios de la comunidad en la que intervienen los inversores. Las cuestiones hacen especial hincapié en la adaptabilidad del marco institucional y en el papel de las evaluaciones periódicas a fin de identificar los nuevos retos suficientemente temprano y poder reaccionar con rapidez.

1. Política de inversión

La calidad de las políticas de inversión influye directamente en las decisiones de todos los inversores, que sean pequeños o grandes, nacionales o extranjeros. La transparencia, la protección de la propiedad y la no discriminación son principios de la política de inversión en los que se apoyan los esfuerzos con la finalidad de crear un clima de inversión sano, en beneficio de todos.

- 1.1 ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para garantizar que las leyes y los reglamentos relacionados con las inversiones y los inversores, incluida la pequeña y mediana empresa y su implantación y ejecución sean claras, transparentes, fácilmente accesibles y no impongan cargas innecesarias?
- 1.2 ¿Qué medidas ha tomado el gobierno de cara al establecimiento progresivo de métodos puntuales, seguros y eficaces para el registro de la propiedad de tierras y otras formas de propiedad?
- 1.3 ¿Ha implantado el gobierno leyes y normativas para la protección de los derechos de la propiedad intelectual y mecanismos de ejecución eficaces? ¿El nivel de protección fomenta la innovación y la inversión por parte de empresas nacionales y extranjeras? ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para desarrollar estrategias, políticas y programas para satisfacer las necesidades de las PYME?
- 1.4 ¿El sistema de ejecución de contratos es eficaz y está al alcance de todos los inversores? ¿Qué sistemas alternativos de resolución de conflictos ha puesto en marcha el gobierno para garantizar el mayor alcance posible de la protección a un coste razonable?
- 1.5 ¿Mantiene las autoridades una política de compensación puntual, suficiente y eficaz para la expropiación, que a la vez sea coherente con sus obligaciones en virtud de la legislación internacional? ¿En qué medida son explícitos y están bien definidos los límites sobre la capacidad para expropiar del gobierno? ¿Qué mecanismos independientes existen para revisar el ejercicio de esta facultad o para recurrirlo?
- 1.6 ¿Ha tomado medidas el gobierno para establecer la no discriminación como un principio general en el que deben basarse las leyes y las normativas que rigen la inversión? En el ejercicio de su derecho de regular y prestar servicios públicos, ¿cuenta el Estado con mecanismos para garantizar la transparencia de restricciones discriminatorias que todavía existen en materia de inversión internacional y para revisar de forma periódica los costes frente a los objetivos públicos previstos? ¿Ha revisado el gobierno las restricciones que afectan a la libre transferencia de capital y a los beneficios y sus efectos a la hora de atraer la inversión internacional?
- 1.7 ¿Están trabajando las autoridades políticas relacionadas con la inversión con sus homólogos de otras economías para ampliar los tratados internacionales en materia de promoción y protección de la inversión? ¿Ha revisado de forma periódica el gobierno los tratados y los compromisos internacionales existentes para determinar si sus disposiciones crean un entorno más atractivo para la inversión? ¿Qué medidas existen para garantizar un cumplimiento eficaz de los compromisos en virtud de sus acuerdos internacionales en materia de inversión?
- 1.8 ¿Ha ratificado e implantado el gobierno instrumentos de arbitraje internacional vinculante para la resolución de conflictos en materia de inversión?

2. Promoción y facilitación de la inversión

Las medidas de promoción y de facilitación de la inversión, incluidos los incentivos, pueden ser instrumentos eficaces para atraer las inversiones, con la condición de que tengan como objetivo corregir los fallos del mercado y que se conciben para aumentar las bazas del marco de inversión de un país.

- 2.1 ¿Han elaborado las autoridades una estrategia para desarrollar un entorno empresarial sólido y con una base amplia? ¿Qué función desempeñan las medidas de facilitación y promoción de la inversión dentro de dicha estrategia?
- 2.2 ¿Ha creado el gobierno una agencia de promoción de las inversiones? ¿En qué medida la estructura, la misión y la condición legal de dicha agencia han estado basadas y han tomado como referencia las buenas prácticas internacionales?
- 2.3 ¿Dispone la agencia de promoción de las inversiones de financiación suficiente y se examina periódicamente su eficacia para atraer inversiones? ¿Qué indicadores se han establecido para supervisar el rendimiento de la agencia?
- 2.4 ¿De qué manera ha intentado el gobierno simplificar los procedimientos administrativos para agilizar y reducir el coste del establecimiento de nuevas inversiones? En su función de facilitador para los inversores, ¿la agencia de promoción de las inversiones aprovecha plenamente la información de que dispone sobre los problemas encontrados anteriormente por inversores ya establecidos?
- 2.5 ¿En qué medida la agencia de promoción de las inversiones promueve y mantiene mecanismos de diálogo con los inversores? ¿Consulta el gobierno con la agencia de promoción de las inversiones aquellas cuestiones que tienen consecuencias para la inversión?
- 2.6 ¿Qué mecanismos ha establecido el gobierno para evaluar los costes y las ventajas de los incentivos a la inversión, su duración conveniente, su transparencia y su repercusión en los intereses económicos de otros países?
- 2.7 ¿Qué disposiciones ha tomado el gobierno para promover vínculos de inversión entre las empresas, sobre todo entre filiales extranjeras y empresas locales? ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para abordar los obstáculos específicos de inversión con los que tropiezan las PYMES?
- 2.8 ¿Ha empleado el gobierno iniciativas internacionales y regionales destinadas a fomentar los conocimientos especializados en promoción de la inversión, como las que ofrecen el Banco Mundial u otras organizaciones intergubernamentales? ¿Se ha unido la agencia de promoción de las inversiones a redes regionales e internacionales?
- 2.9 ¿En qué medida ha aprovechado el gobierno las redes de intercambio de información para promover las inversiones?

3. Política comercial

Las políticas que afectan a los intercambios de bienes y servicios pueden contribuir a atraer más inversiones y de mejor calidad, desarrollando las posibilidades de beneficiarse de las economías de escala y facilitando la integración en las cadenas mundiales de abastecimiento, lo que estimula la productividad y las tasas de rentabilidad de la inversión.

- 3.1 ¿Qué esfuerzos recientes ha realizado el gobierno para reducir los costes de cumplimiento de los procedimientos aduaneros, administrativos y normativos en las fronteras?
- 3.2 ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para reducir la incertidumbre relativa a la política comercial e incrementar la capacidad de predicción de dicha política para los inversores?
¿Se consulta a los inversores y demás partes interesadas sobre las modificaciones previstas en la política comercial?
- 3.3 ¿En qué medida participa activamente el gobierno para incrementar las oportunidades de inversión a través de acuerdos comerciales internacionales de expansión de los mercados y de la aplicación de sus compromisos en el marco de la OMC?
- 3.4 ¿De qué forma se revisan las políticas comerciales que favorecen la inversión en algunas industrias y la frenan en otras con objeto de reducir los costes asociados con dichas irregularidades?
- 3.5 ¿En qué medida las políticas comerciales elevan el coste de las entradas de bienes y servicios, frenando así la inversión en sectores que dependen del abastecimiento a precios mundiales competitivos?
- 3.6 Si la política comercial de un país afecta negativamente a las exportaciones de un país en desarrollo, ¿qué medios alternativos ha considerado el gobierno para cumplir los objetivos de política pública, teniendo en cuenta el efecto de depresión que una política comercial restrictiva de este tipo tiene en la inversión?
- 3.7 ¿En qué medida la política comercial favorece y atrae inversiones a través de medidas destinadas a solucionar las deficiencias sectoriales de los países en desarrollo (por ejemplo, la financiación de la exportación y las garantías a la importación)?

4. Política de competencia

La política de competencia favorece la innovación y contribuye al establecimiento de condiciones que pueden atraer nuevas inversiones. Una política de competencia sana también contribuye a difundir en el conjunto de la sociedad las ventajas más amplias de la inversión.

- 4.1 ¿Son las leyes en materia de competencia, así como su aplicación, claras, transparentes y no discriminatorias? ¿Qué medidas utilizan las autoridades encargadas de la competencia (por ejemplo, la publicación de decisiones y explicaciones sobre el enfoque utilizado para ejecutar las leyes) para ayudar a los inversores a entender y cumplir las leyes en materia de competencia y para comunicar los cambios que se realicen en las leyes y normativas?
- 4.2 ¿Disponen las autoridades encargadas de la competencia de recursos adecuados, apoyo político e independencia para aplicar las leyes sobre la competencia de forma eficaz?
- 4.3 ¿En qué medida, y de qué forma, han abordado las autoridades encargadas de la competencia las prácticas anticompetitivas llevadas a cabo por empresas preexistentes, entre ellas empresas de propiedad estatal, que obstaculizan las inversiones?
- 4.4 ¿Tienen las autoridades encargadas de la competencia posibilidad de evaluar las repercusiones que otras políticas económicas tienen en la capacidad de los inversores de entrar en el mercado? ¿Qué canales de comunicación y cooperación se han establecido entre las autoridades encargadas de la competencia y otros órganos de gobierno pertinentes?
- 4.5 ¿Evalúa periódicamente la autoridad encargada de la competencia los costes y ventajas de las políticas industriales y tiene en consideración su repercusión en el entorno de las inversiones?
- 4.6 ¿Qué función desempeñan las autoridades encargadas de la competencia en el caso de las privatizaciones? ¿Se han tratado adecuadamente los factores de competencia que inciden en las oportunidades de inversión, como la no autorización de cláusulas de exclusividad de mercado?
- 4.7 ¿En qué medida las autoridades encargadas de la competencia trabajan con sus homólogos de otros países para cooperar en materia de asuntos de competencia internacional, como fusiones y adquisiciones transfronterizas, que afectan al entorno de las inversiones?

5. Política fiscal

Para cumplir sus funciones, todas las administraciones necesitan recaudaciones fiscales. Sin embargo, el nivel de la carga fiscal y la concepción de la política fiscal, incluido el modo de ser aplicada, tienen una incidencia directa en los costes de las empresas y las devoluciones sobre inversión. Una política fiscal sana les permite a los gobiernos cumplir los objetivos de las políticas públicas contribuyendo al mismo tiempo a condiciones favorables para la inversión.

- 5.1 ¿Ha evaluado el gobierno el nivel de presión fiscal que resultaría coherente con sus objetivos de desarrollo más generales y con su estrategia de atracción de inversiones?
¿Es este nivel coherente con la actual presión fiscal?
- 5.2 ¿Cuál es la presión fiscal media impuesta sobre los beneficios nacionales, teniendo en cuenta las disposiciones legales, las oportunidades de planificación fiscal y los costes de cumplimiento?
- 5.3 ¿Es la presión fiscal de las empresas de los inversores adecuada en relación con las metas y objetivos políticos del sistema fiscal?
- 5.4 Si las condiciones marco y las características del mercado para los inversores no son favorables, ¿ha evaluado el gobierno las limitaciones del uso de la política fiscal únicamente para influir de forma favorable en las decisiones de inversión?
- 5.5 En los casos en los que la presión fiscal impuesta sobre los ingresos empresariales difiere en función del tamaño de la empresa, la antigüedad de la estructura de propiedad de la entidad empresarial, el sector industrial o la ubicación, ¿pueden justificarse esas diferencias? ¿Es neutral el sistema fiscal en su forma de tratar a los inversores nacionales y extranjeros?
- 5.6 ¿Se formulan las normas de cálculo de la renta empresarial imponible en relación con una definición de renta de referencia (por ejemplo, la renta integral), y son las disposiciones fiscales principales coherentes, en general, con la normativa internacional?
- 5.7 ¿Los incentivos fiscales dirigidos a los inversores y a otros grupos han dado lugar a oportunidades de planificación no previstas? ¿Se evalúan y tienen en cuenta estas oportunidades y otros problemas asociados a incentivos fiscales dirigidos al evaluar si son rentables?
- 5.8 ¿Se presentan informes de las cuentas de gasto fiscal y se emplean las cláusulas de extinción para informar y gestionar el proceso presupuestario?
- 5.9 ¿Están los responsables de la administración tributaria y la política fiscal colaborando con sus homólogos en otros países para ampliar su red de tratados de imposición y contrarrestar estrategias abusivas de planificación fiscal transfronteriza?

6. Gobernanza de la empresa

La medida en que las empresas respetan los principios fundamentales de un gobierno de empresa de calidad es un criterio determinante de las decisiones de inversión, que influye sobre la confianza de los inversores, el coste del capital, el funcionamiento global de los mercados financieros y, en definitiva, el desarrollo de fuentes de financiación más duraderas. Las preguntas que siguen presentan brevemente algunos de los principales aspectos de la gobernanza de la empresa que los responsables de la acción pública y de otras partes interesadas deben abordar para favorecer la emergencia de un entorno más propicio para la inversión. Para proceder a una evaluación más completa, los responsables deben referirse a los Principios de gobernanza de empresa de la OCDE, así como al método de evaluación de gobernanza de la empresa desarrollado por el Grupo de dirección de la OCDE sobre gobernanza de la empresa y, en la medida de lo posible, pedirle al Banco Mundial que proceda a una evaluación en el marco de las Relaciones sobre la observación de las normas y códigos en materia de gobernanza de la empresa.

- 6.1 ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que se sientan las bases de un marco de gobernanza de la empresa que promueva el rendimiento económico general y la transparencia y eficacia de los mercados? ¿Se ha traducido esto en un marco reglamentario coherente y consistente, respaldado por una aplicación eficaz?
- 6.2 ¿Cómo garantiza el marco de gobernanza de la empresa el trato equitativo de los accionistas?
- 6.3 ¿Cuáles son los procedimientos y las estructuras institucionales de reparación legal en casos de violación de los derechos de los accionistas? ¿Funcionan como una medida disuasoria creíble de tales violaciones? ¿Qué medidas existen para realizar un seguimiento de las partes que manejan información privilegiada y los propietarios que ejercen el control que obtienen ventajas particulares y para evitarlo?
- 6.4 ¿Qué procedimientos e instituciones existen para garantizar que los accionistas puedan influir de forma significativa en la empresa?
- 6.5 ¿Mediante qué normas y procedimientos cumplen las empresas la exigencia del mercado en cuanto a revelación de información de forma puntual, fiable y pertinente, incluida la información sobre la estructura de control y propiedad de la empresa?
- 6.6 ¿Cómo garantiza el marco de gobernanza de la empresa que el consejo desempeñe una función central en la orientación estratégica de la sociedad, el seguimiento eficaz de la gestión y que rinda cuentas ante la empresa y sus accionistas? ¿Reconoce también el marco los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o de mutuo acuerdo y fomenta la activa cooperación entre las empresas y las partes interesadas en la creación de riqueza, empleo y la viabilidad de empresas financieramente sólidas?
- 6.7 ¿Qué se ha hecho y qué más debería hacerse en términos de iniciativas voluntarias y formación para fomentar y desarrollar una cultura de gobernanza de la empresa adecuada en el sector privado?
- 6.8 ¿Se ha realizado un análisis del sistema nacional de gobernanza de la empresa con respecto a los Principios para la gobernanza de la empresa de la OCDE? ¿Se ha hecho público el resultado de dicho análisis?

- 6.9 ¿Cómo se estructura la función de propiedad de las empresas estatales para garantizar un ámbito de actuación en igualdad de oportunidades, condiciones de mercado competitivas y regulación independiente? ¿Cuáles son los procesos existentes para garantizar que el estado no interfiere en la gestión diaria de las empresas de propiedad estatal y que los miembros del consejo pueden desempeñar eficazmente su función de supervisión estratégica, en lugar de servir como vehículo de presión política indebida? ¿Cómo se consigue que las empresas de propiedad estatal rindan cuentas de forma eficaz ante el gobierno, el público y otros accionistas (en su caso)?

7. Políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas

Las políticas públicas que hacen hincapié en los conceptos y principios reconocidos de comportamiento responsable de las empresas como los que se recomiendan en las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales ayudan a atraer la inversión que contribuye al desarrollo sostenible. Estas políticas tienen como finalidad garantizar un entorno habilitante que defina claramente el papel respectivo de las autoridades públicas y de las empresas; fomentar un diálogo sobre las reglas de conducta de las empresas; apoyar las iniciativas a favor de la responsabilidad social de las empresas privadas; servir de ejemplo cuando el gobierno interviene como propietario, socio o cliente de una empresa; y participar en la cooperación internacional con el objetivo de un comportamiento responsable de las empresas.

- 7.1 ¿Cómo les permiten los poderes públicos a los inversores hacer la distinción entre sus propias funciones y responsabilidades y las del sector de las empresas? ¿Asumen activamente sus responsabilidades (por ejemplo, al hacer aplicar efectivamente las leyes sobre el respeto de los derechos humanos, la protección del medioambiente, las relaciones laborales y la responsabilidad financieras)?
- 7.2 ¿Qué iniciativas toma el gobierno a favor de una comunicación transparente sobre el comportamiento responsable que se espera de las empresas? ¿Cómo se esfuerza el gobierno para proteger el marco de los derechos que constituye la base de una comunicación bidireccional entre las empresas y la sociedad?
- 7.3 ¿Garantizan los poderes públicos la aplicación de un marco adecuado para apoyar la divulgación de informaciones financieras y no financieras que las empresas deben proporcionar sobre sus actividades? ¿Este marco es lo suficientemente flexible como para dejar un margen para la innovación y la adaptación de las prácticas a las necesidades de los inversores y de las otras partes implicadas?
- 7.4 ¿De qué forma los poderes públicos pueden apoyar los esfuerzos realizados por las empresas para cumplir mejor la ley?
- 7.5 ¿Cómo contribuyen los poderes públicos, mediante acciones de partenariado (por ejemplo, participando en el desarrollo de normas que bajan los costes de la adopción de políticas de comportamiento responsable) y acciones de promoción (por ejemplo, mejorando la información sobre las prácticas responsables de las empresas frente a los clientes y al público), a que las empresas elijan un comportamiento responsable?
- 7.6 ¿Participa el gobierno en los esfuerzos de cooperación intergubernamental destinados a promover los conceptos y principios reconocidos de comportamiento responsable de las empresas, como aparecen enunciados en las *Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales*, la *Declaración de principios tripartita de la OIT sobre empresas multinacionales* y la *política social* y el *Pacto mundial de Naciones Unidas*?

8. Desarrollo de los recursos humanos

El desarrollo de los recursos humanos es una condición previa indispensable para localizar y aprovechar las oportunidades de inversión. No obstante, muchos países no invierten bastante en el desarrollo de los recursos humanos, especialmente debido al abanico de fallos del mercado. Las políticas que pueden desarrollar la emergencia y el mantenimiento de una población cualificada, adaptable y con buena salud, y garantizar el pleno despliegue de los recursos humanos con fines productivos favorecen un entorno favorable a la inversión.

- 8.1 ¿Ha instaurado el gobierno un marco de acción coherente y global para el desarrollo de los recursos humanos, de acuerdo con su estrategia de desarrollo y de inversión más general y su capacidad de aplicación? ¿El marco para el desarrollo de los recursos humanos se revisa periódicamente para asegurar su adaptación a las nuevas evoluciones económicas y asocia a las principales partes acreedoras?
- 8.2 ¿Qué medidas han tomado los gobiernos para incrementar la participación en la educación básica y mejorar la calidad de la instrucción para maximizar la riqueza en recursos humanos y aprovechar así las potenciales inversiones?
- 8.3 ¿Son suficientes los incentivos económicos para impulsar a los individuos a invertir en la enseñanza superior y la formación continua, contribuyendo así a mejorar las condiciones de la inversión derivada del refuerzo de los recursos humanos? ¿Qué medidas tomamos para aprovechar totalmente las inversiones realizadas por el país en sus propios recursos humanos, principalmente para atraer a los nacionales que han terminado sus estudios en el extranjero? ¿Qué mecanismos existen para promover una cooperación más estrecha entre los centros de enseñanza y las empresas y anticiparse a las necesidades futuras de cualificaciones?
- 8.4 ¿En qué medida el gobierno fomenta los programas de formación y ha adoptado medidas para evaluar su eficacia y su impacto en el entorno inversor? ¿A qué mecanismos podemos recurrir para incitar a las empresas a proponer formaciones a sus empleados y a desempeñar un mayor papel en la cofinanciación de la formación?
- 8.5 ¿El gobierno tiene una estrategia coherente para hacer frente al desarrollo de las pandemias y cuenta con procedimientos para evaluar los gastos de salud pública con objeto de mejorar los resultados en el plano de la salud y, a través de las interacciones, en el plano del entorno inversor?
- 8.6 ¿Qué mecanismos establecemos para fomentar las normas fundamentales del trabajo y garantizar su respeto?
- 8.7 ¿En qué medida las reglamentaciones del mercado laboral fomentan la creación de empleo y la estrategia desplegada por el gobierno para atraer las inversiones? ¿Qué iniciativas se han llevado a cabo para favorecer la coordinación de las políticas, conciliando los objetivos sociales, la preocupación de una mano de obra competitiva y las incitaciones a invertir dirigidas a las empresas?
- 8.8 ¿Las leyes y reglamentaciones limitan las posibilidades de despliegue de personal cualificado en una empresa que invierte en el país de acogida? ¿Qué medidas se han tomado para evitar las prácticas exageradamente restrictivas relativas al despliegue de personal de una empresa inversora y para reducir los plazos de expedición de los permisos de trabajo?

- 8.9 ¿El gobierno apoya los programas destinados a participar en los ajustes de mano de obra a gran escala y a favorecer así, indirectamente, el entorno inversor de manera que las empresas estén mejor situadas para aprovechar las oportunidades de inversión? ¿Los mecanismos incentivos inscritos en estos dispositivos fomentan un amplio apoyo a favor del cambio? ¿Qué papel se fomenta a que desempeñen las empresas para atenuar los costos de transición relacionados con los ajustes de mano de obra?
- 8.10 ¿Qué medidas se toman para que las reglamentaciones del mercado laboral favorezcan la existencia de una mano de obra adaptable y preserven la capacidad de las empresas para modificar sus actividades y sus planes de inversión?

9. Desarrollo de las infraestructuras y del sector financiero

Las políticas saneadas de desarrollo de las infraestructuras garantizan que los recursos escasos sean destinados a los proyectos más prometedores y se concentren en los cuellos de botella que limitan la inversión privada. Las políticas eficaces con respecto al sector financiero permiten que las empresas y los empresarios realicen sus proyectos de inversión en un entorno estable.

- 9.1 ¿Qué procesos utilizan las autoridades para evaluar las necesidades de inversión en infraestructuras? ¿La administración nacional trabaja en cooperación con las administraciones locales y regionales para establecer las prioridades en materia de inversión en la infraestructura? ¿Han establecido directivas claras y procedimientos transparentes para el desembolso de los fondos públicos que financian los proyectos de infraestructura? ¿Están protegidas de ingerencias políticas indebidas las autoridades de reglamentación que supervisan las inversiones en las infraestructuras y el funcionamiento de las empresas afectadas por estas inversiones?
- 9.2 ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para hacer que se respete el principio de transparencia y de equidad de procedimiento respecto a los inversores sometidos a los mercados de infraestructuras y para proteger a los inversores de una modificación unilateral de las condiciones contractuales? ¿Qué medidas se han tomado para incitar a los inversores a proporcionar servicios de infraestructura a precios justos y razonables, de manera que los contratos entre el Estado y los inversores privados sirvan para el interés general y que la opinión pública sostenga la participación del sector privado en el sector de las infraestructuras?
- 9.3 ¿Las autoridades evalúan en el sector de las comunicaciones el acceso al mercado de los inversores potenciales y la intensidad de la competencia entre los operadores? ¿Determinan si las políticas de tarificación de las telecomunicaciones son competitivas, de forma que se favorezca la inversión en los sectores que dependen de telecomunicaciones fiables y accesibles?
- 9.4 ¿Las autoridades han puesto en marcha una estrategia para asegurar a los usuarios un acceso fiable a los servicios de electricidad, así como incentivos económicos para la inversión en el suministro de la electricidad? ¿Cuáles son los programas existentes para que un amplio abanico de usuarios pueda tener acceso al menor coste a los servicios de electricidad? ¿Estos programas están limitados en el tiempo y se basan en objetivos claros de rendimiento?
- 9.5 ¿Qué procedimientos se aplican para definir las decisiones relativas al desarrollo de nuevas facilidades de transporte, así como el mantenimiento de las inversiones existentes en las infraestructuras de transporte? ¿Se revisan regularmente las exigencias aplicables a todos los modos de transporte, teniendo en cuenta las necesidades de los inversores y los vínculos entre los diferentes tipos de infraestructuras de transporte?
- 9.6 ¿Ha evaluado el gobierno las inversiones necesarias en el sector del agua para alcanzar sus objetivos de desarrollo? ¿En qué medida el sector privado participa en la gestión del agua, en su suministro y en la financiación de sus infraestructuras?
- 9.7 ¿De qué manera el gobierno determina si el sector financiero tiene la capacidad para apoyar eficazmente al sector empresarial (siendo necesaria una evaluación de su marco reglamentario)? ¿Qué medidas ha tomado para suprimir los obstáculos, incluyendo las

restricciones a la participación de instituciones extranjeras, a la realización de inversiones privadas en el sector financiero nacional?

- 9.8 ¿Qué disposiciones legislativas y normativas están establecidas para proteger los derechos de los prestatarios y de los acreedores? ¿Estos derechos están bien equilibrados? ¿Existe un sistema de registro para favorecer la constitución de seguridades y para ampliar el acceso de las empresas a los recursos exteriores de crédito? ¿Qué normas relativas a la protección de datos y los ficheros de crédito han sido adoptadas para facilitar la circulación de la información y reforzar la estabilidad del sector financiero, mejorando así el entorno de la inversión?

10. Gobernanza pública

La calidad reglamentaria y la integridad del sector público son dos aspectos de la gobernanza pública que influyen de forma decisiva en la confianza y en las decisiones de todos los inversores y determinan las ventajas que se pueden sacar de la inversión en el ámbito del desarrollo. Aunque no hay un modelo único para una buena gobernanza pública, existen normas generalmente aceptadas en la materia para ayudar a los gobiernos a desempeñar eficazmente sus misiones.

- 10.1 ¿El gobierno ha establecido un marco coherente y global para la reforma de la reglamentación, compatible con su estrategia de desarrollo y de inversión en sentido amplio?
- 10.2 ¿Qué mecanismos están siendo aplicados para gestionar y coordinar las reformas de la reglamentación a los diferentes niveles de la administración para garantizar la coherencia, la aplicación transparente de las reglamentaciones y el respeto de las normas de calidad reglamentaria?
- 10.3 ¿Se utilizan estudios de impacto de la reglamentación para evaluar las consecuencias de las reglamentaciones económicas sobre las condiciones de inversión? ¿Se hacen públicos los resultados de estos estudios a su debido tiempo?
- 10.4 ¿Qué mecanismos y procedimientos de consulta pública, incluida la notificación previa, han sido aplicados para mejorar la calidad de la reglamentación, favoreciendo así condiciones propicias para la inversión? ¿Están abiertos a todas las partes interesadas los mecanismos de consulta?
- 10.5 ¿En qué medida se puede decir que se miden y cuantifican los obstáculos administrativos con que se encuentran los inversores? ¿Existen procedimientos gubernamentales para identificar y reducir las cargas administrativas inútiles, incluidas las que afectan a los inversores? ¿En qué medida se utilizan las tecnologías de la información y de las comunicaciones para incentivar la simplificación administrativa, mejorar la calidad de los servicios, reforzar la transparencia y la responsabilidad?
- 10.6 ¿En qué medida las normas internacionales en materia de integridad y de lucha contra la corrupción han sido integradas en la legislación y las reglamentaciones nacionales? ¿Proporcionan las disposiciones de derecho penal, administrativo y civil un marco legislativo y reglamentario eficaz para luchar contra la corrupción, incluida la incitación y la extorsión de pagos ilícitos, así como para fomentar la integridad, reduciendo de este modo las incertidumbres y mejorando las condiciones de actividad para todos los inversores?
- 10.7 ¿Las instituciones y procedimientos garantizan una aplicación transparente, eficaz y coherente de las leyes y reglamentaciones para luchar contra la corrupción, incluida la incitación y la extorsión de pagos ilícitos, y favorecer la integridad en los servicios públicos? ¿Han sido definidas y hechas transparentes reglas de conducta de los agentes públicos? ¿Qué medidas se utilizan para ayudar a estos agentes y hacer que respeten estas reglas? ¿Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación tienen toda la libertad para controlar la forma como los agentes públicos desempeñan sus funciones? ¿Han sido establecidas medidas para proteger a quienes dan la alerta?
- 10.8 ¿Existen mecanismos de examen para evaluar la aplicación de las leyes y reglamentaciones relativas a la lucha contra la corrupción y la integridad?

- 10.9 ¿Participa el gobierno en las iniciativas internacionales que tienen como objeto luchar contra la corrupción y mejorar la integridad del sector público? ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar la aplicación eficaz y a su debido tiempo de los convenios de lucha contra la corrupción? ¿Controlan estos mecanismos la aplicación y la ejecución de las leyes anticorrupción que establecen los convenios?

Parte II:

Comentarios sobre el Marco de la política de inversión

1. Política de inversión

1.1 ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para garantizar que las leyes y los reglamentos relacionados con las inversiones y los inversores, incluida la pequeña y mediana empresa y su implantación y ejecución son claras, transparentes, fácilmente accesibles y no imponen cargas innecesarias?

La información transparente sobre el modo en que los gobiernos implantan y cambian las normas y los reglamentos relativos a la inversión influirá de manera crítica en las decisiones en materia de inversión. La transparencia y la capacidad de predicción son especialmente importantes para que las pequeñas y medianas empresas, que suelen hacer frente a retos específicos, entren a formar parte de la economía formal. También es importante para los inversores extranjeros, los cuales en ocasiones tienen que actuar con diversos sistemas reguladores, culturas y marcos administrativos además del suyo. Un marco regulador en materia de inversión que sea transparente y predecible ayuda a las empresas a evaluar sus posibles oportunidades de inversión de forma más documentada y puntual, lo cual reduce el periodo que transcurre hasta que la inversión comienza a producir. La importancia de la transparencia y la capacidad de predicción ha motivado, por estos motivos, diversas iniciativas como el Marco para la Transparencia de la Política de Inversión de la OCDE, cuyo objetivo es ayudar a los gobiernos a alcanzar una mayor transparencia. Las disposiciones en esta materia también se han establecido en casi todos los acuerdos modernos internacionales sobre inversión, incluidos los acuerdos de la OMC, los acuerdos regionales como el TLCAN y la mayoría de los tratados bilaterales en materia de inversión que se han ratificado recientemente. En términos más generales, los gobiernos pueden promocionar la inversión, mediante: las consultas con las partes interesadas, la simplificación y la codificación de la legislación, la utilización de un lenguaje sencillo en los borradores, la creación de registros de la normativa existente y la propuesta, la ampliación del uso de la distribución electrónica de material regulador y la publicación y la revisión de las decisiones administrativas.

1.2 ¿Qué medidas ha tomado el gobierno de cara al establecimiento progresivo de métodos puntuales, seguros y eficaces para el registro de la propiedad de tierras y otras formas de propiedad?

Los derechos transferibles y seguros a terrenos agrícolas y de otro tipo y otras formas de propiedad constituyen un requisito previo importante para un entorno de inversión saneado y un incentivo importante para que los inversores y los empresarios se introduzcan en la economía formal. También constituyen un elemento fundamental en la construcción de un marco fiable de gobernanza de la empresa (para conocer más información, consúltese el capítulo sobre gobernanza de la empresa). Con ellos, el inversor adquiere el derecho a participar en los beneficios futuros procedentes de la inversión y se reduce el riesgo de fraude en las transacciones. Estos derechos encierran un valor económico intrínseco y los inversores necesitan estar seguros de que su opción a estos derechos está debidamente reconocida y protegida. La propiedad bien definida y segura, incluido un registro eficaz de aquello que son propiedades públicas, fomenta la nueva inversión y el mantenimiento de la inversión existente. La propiedad de la tierra, por ejemplo, constituye un incentivo para que los propietarios promocionen inversiones que mejoran la productividad. La titularidad de la tierra fiable y los registradores de la propiedad también ayudan a los particulares y a las empresas a solicitar reparaciones en caso de violación de los derechos de la propiedad y constituyen una forma de garantía que los inversores pueden utilizar para mejorar el acceso a los créditos. Un mejor acceso a los créditos reduce uno de los principales obstáculos para los nuevos inversores, especialmente entre la pequeña y mediana empresa.

1.3 ¿Ha implantado el gobierno leyes y normativas para la protección de los derechos de la propiedad intelectual y mecanismos de ejecución eficaces? ¿El nivel de protección fomenta la innovación y la inversión por parte de empresas nacionales y extranjeras? ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para desarrollar estrategias, políticas y programas para satisfacer las necesidades de las PYME?

Los derechos de la propiedad intelectual confieren a las empresas un incentivo para invertir en investigación y desarrollo y, en última instancia, generan la creación de productos y procesos innovadores. También confieren a los titulares de dichos derechos la confianza para compartir las nuevas tecnologías, como en caso de las sociedades mixtas. Las innovaciones con resultados satisfactorios se difunden dentro de las economías y entre ellas, lo cual aumenta la productividad y el crecimiento. La inversión es, por lo tanto, una condición previa para la creación y la difusión de la actividad innovadora. Los instrumentos de protección de los derechos de la propiedad intelectual que utilizan los gobiernos para fomentar la inversión en investigación y desarrollo incluyen la legislación sobre patentes y copyright, que conceden al titular el derecho exclusivo a explotar la innovación durante un plazo de tiempo previamente fijado. La eficacia de estos instrumentos

en lo referente al fomento de la inversión y la actividad de innovación también depende de la rigurosidad con la que se apliquen estos derechos. Por lo tanto, los esfuerzos para poner freno a las violaciones, por ejemplo las falsificaciones, son un aspecto importante de cualquier régimen de propiedad intelectual. Al mismo tiempo, los regímenes de derechos de la propiedad intelectual necesitan encontrar un equilibrio entre los intereses de la sociedad por fomentar la innovación y mantener la competitividad de los mercados y, especialmente en el caso de los medicamentos esenciales, un abastecimiento suficiente (véase también el capítulo sobre la política en materia de competencia y el apartado 8.5 sobre el desarrollo de los recursos humanos).

El régimen de derechos de la propiedad intelectual es un tema que no sólo afecta a las grandes empresas y a las multinacionales con programas importantes de investigación y desarrollo, sino también a la pequeña y mediana empresa (PYME). Las PYME son el motor que impulsa la innovación, aunque no siempre se explote plenamente su potencial para invertir en actividades innovadoras. Las PYME no suelen aprovechar al máximo el sistema de propiedad intelectual, lo cual se debe en parte a su falta de información. (Sobre la promoción de la inversión por parte de las PYME, consúltese también el capítulo Promoción de la inversión y facilitación.) Las medidas que amplían el acceso al sistema de régimen de la propiedad intelectual pueden ayudarnos a atraer una mayor inversión en investigación y desarrollo y a transmitir a la sociedad las consecuencias positivas que dicha inversión conlleva. Los gobiernos pueden contribuir mediante, por ejemplo: la promoción de una mayor utilización del sistema de propiedad intelectual; el desarrollo de estrategias, políticas y programas específicos que cumplan las necesidades de las PYME en lo referente a la propiedad intelectual; la mejora de la capacidad de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil pertinentes, como las asociaciones empresariales e industriales, para prestar servicios relacionados con la propiedad intelectual a las PYME y la provisión de información y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual a las organizaciones de apoyo a las PYME.

1.4 ¿El sistema de ejecución de contratos es eficaz y está al alcance de todos los inversores? ¿Qué sistemas alternativos de resolución de conflictos ha puesto en marcha el gobierno para garantizar el mayor alcance posible de la protección a un coste razonable?

En última instancia, la posibilidad de comprar y vender activos a través de transacciones comerciales es lo que refleja el valor de un activo. Por lo tanto, es importante que los inversores depositen su confianza en la integridad de los mercados. Como eje central de cualquier sistema, esto necesita de un marco jurídico que pueda garantizar la ejecución de los contratos, la protección de los derechos de la propiedad y la resolución de los conflictos. En muchos casos, no obstante, recurrir al sistema judicial puede resultar lento y caro, lo cual desanima a los posibles inversores. La confianza en la integridad de los mercados también se

puede ver favorecida por el desarrollo de procedimientos alternativos de resolución de conflictos, como el arbitraje, la mediación y las audiencias de conciliación que organizan los órganos del sector o las instituciones especializadas. Estas opciones son especialmente útiles para resolver desacuerdos, al menos en el ámbito de la primera instancia, entre las partes que efectúan la transacción a un coste razonable.

1.5 ¿Mantienen las autoridades una política de compensación puntual, suficiente y eficaz para la expropiación, que a la vez sea coherente con sus obligaciones en virtud de la legislación internacional? ¿En qué medida son explícitos y están bien definidos los límites sobre la capacidad para expropiar del gobierno? ¿Qué mecanismos independientes existen para revisar el ejercicio de esta facultad o para recurrirlo?

Como corolario natural de la protección de los derechos de la propiedad se encuentra la necesidad de compensación cuando el gobierno lleva a cabo la expropiación. Esta necesidad es incontestable y, de hecho, está recogida en todos los tratados bilaterales de inversión y los acuerdos recientes internacionales y regionales en materia de inversión. Sin perjuicio de la aceptación generalizada de la necesidad de una compensación puntual, suficiente y eficaz, la facultad del gobierno para expropiar suscita cuestiones políticas que suelen implicar un minucioso equilibrio de intereses y la opinión por parte de los políticos, además del inherente impacto negativo que la expropiación causa en el campo de la inversión. A fin de evitar estos efectos negativos en el campo de la inversión, se intenta que los gobiernos se planteen si se pueden obtener resultados similares a través de otros medios de política pública. Si un gobierno decide expropiar terrenos u otra propiedad, esta decisión debe estar motivada por fines públicos, respetar el proceso legal pertinente, no ser discriminatoria y estar guiada por normas transparentes que definan las circunstancias en las que está justificada una expropiación y el proceso mediante el cual se va a determinar la compensación. Algunos acuerdos recientes establecen que, salvo en circunstancias poco frecuentes, las acciones reglamentarias no discriminatorias, diseñadas y aplicadas para proteger los objetivos legítimos del bienestar público, como la salud, la seguridad y el entorno público, no se consideran expropiaciones. No obstante, es necesario que los gobiernos sigan teniendo presente que, de acuerdo con las normas internacionales de larga trayectoria, determinadas acciones reglamentarias pueden constituir una expropiación.

1.6 ¿Ha tomado medidas el gobierno para establecer la no discriminación como un principio general en el que deben basarse las leyes y las normativas que rigen la inversión? En el ejercicio de su derecho de regular y prestar servicios públicos, ¿cuenta el Estado con mecanismos para garantizar la transparencia de restricciones discriminatorias que todavía existan en materia de inversión internacional y para revisar de forma periódica los costes frente a los objetivos públicos previstos? ¿Ha revisado el gobierno las

restricciones que afectan a la libre transferencia de capital y a los beneficios y sus efectos a la hora de atraer la inversión internacional?

El principio de no discriminación garantiza que todos los inversores, tanto nacionales como extranjeros, reciban un trato igualitario.

El concepto de “trato nacional” establece que un gobierno ofrezca a las empresas controladas por nacionales de otro país o residentes en él un trato que no sea menos favorable que el que ofrece a las empresas nacionales en situaciones similares. El Código de Liberalización de Movimientos de Capital de la OCDE, por ejemplo, establece que los inversores no residentes pueden constituir una filial o sucursal o participar en una empresa nacional existente en condiciones equivalentes a las que se ofrecen a los inversores residentes. El Instrumento relativo al Trato Nacional de la OCDE aplica un principio similar para operaciones de empresas controladas desde el extranjero una vez que se establecen en el país.

La no discriminación también significa que el país anfitrión debe brindar a un inversor o a la inversión de otro país un trato respecto de un asunto concreto que “no sea menos favorable” que el que brinda a un inversor o a una inversión de un tercer país (lo que se conoce en los acuerdos internacionales como Nación Más Favorecida o NMF) en situaciones similares. Al igual que ocurría con la aplicación del principio del trato nacional, los compromisos de las NMF relativos a la inversión varían notablemente de un acuerdo a otro.

Las políticas que favorecen a algunas empresas en detrimento de otras (por ejemplo, cualquier política que no respete el trato nacional o la NMF) implican un coste. Estas políticas pueden, por ejemplo, reducir la competitividad y causar pérdidas de eficacia, lo cual deteriora el entorno de inversión. Por este motivo, es necesario evaluar las exenciones del principio de no discriminación con vistas a determinar si la motivación original en la que se sustenta la exención (por ejemplo, protección basada en el argumento de la industria infantil) sigue siendo válida, de acuerdo con una evaluación de costes y beneficios. Una valoración en un sentido amplio de los costes y beneficios reviste una importancia especial en los sectores de servicios que acogen a un gran número de actividades económicas (por ejemplo, las telecomunicaciones).

Para que una empresa pueda realizar, gestionar y mantener inversiones en otro país, es importante la capacidad para transferir capital relacionado con la inversión, lo cual incluye la repatriación de ganancias y el capital liquidado. Son numerosos los gobiernos que permiten estas transferencias libres, aunque sin perjuicio de su capacidad para tomar medidas que eviten la evasión de impuestos y otras leyes y normativas aplicables, así como medidas políticas destinadas a tratar dificultades graves de la balanza de pagos de acuerdo con sus derechos y obligaciones en virtud de sus acuerdos internacionales en materia de inversión. Las medidas que restringen las transferencias pueden afectar negativamente a la confianza del inversor y, por consiguiente, a los flujos de entrada de inversión internacional.

1.7 ¿Están trabajando las autoridades políticas relacionadas con la inversión con sus homólogos de otras economías para ampliar los tratados internacionales en materia de promoción y protección de la inversión? ¿Ha revisado de forma periódica el gobierno los tratados y los compromisos internacionales existentes para determinar si sus disposiciones crean un entorno más atractivo para la inversión? ¿Qué medidas existen para garantizar un cumplimiento eficaz de los compromisos en virtud de sus acuerdos internacionales en materia de inversión?

Los acuerdos internacionales pueden promover la inversión reduciendo las restricciones en un extenso ámbito, de este modo consiguen que el entorno reglamentario resulte más predecible y minimizan los riesgos de la política a los que se enfrentan los inversores, tanto nacionales como extranjeros. También pueden promover la inversión mediante otras medidas disciplinarias básicas, como los límites de las medidas de la inversión relacionadas con el comercio, los procedimientos de expropiación coherentes con la normativa legal internacional y las garantías para la libre transferencia de capital en una divisa convertible. Los requisitos de actuación, como el contenido local, el rendimiento de las exportaciones y otras medidas de la inversión relacionada con el comercio, suelen desanimar y alterar la inversión al imponer costes adicionales a las empresas, lo cual es, en realidad, el motivo por el que normalmente actúan acompañadas de incentivos para la inversión. (Véase también el capítulo sobre Promoción de la inversión y facilitación).

1.8 ¿Ha ratificado e implantado el gobierno instrumentos de arbitraje internacional vinculante para la resolución de conflictos en materia de inversión?

Un aspecto clave de los acuerdos internacionales hace referencia a los canales a través de los cuales se pueden atender y resolver los conflictos. La mayor parte de los acuerdos de inversión internacional contienen disposiciones por las cuales los gobiernos consienten a los inversores solicitar la resolución de conflictos sobre inversión al gobierno del país anfitrión mediante arbitraje internacional vinculante (en casos limitados está sujeto a las disposiciones sobre el agotamiento de las vías de recurso locales). Estos compromisos, que dan acceso a vías imparciales de resolución de conflictos, proporcionan a los inversores una capa de protección adicional y, lo que es más importante, establecen el compromiso de un gobierno con la normativa jurídica, reforzando la confianza de los inversores de que sus derechos de propiedad están protegidos (véanse asimismo los apartados 1.2 y 1.4). El arbitraje internacional se lleva a cabo a través de instrumentos institucionales o ad hoc, por ejemplo, en virtud del Convenio de Washington de 1966 sobre el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (Convenio CIADI). El Convenio ha sido ratificado por 143 estados y está respaldado por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), que administra los procedimientos de arbitraje de

conformidad con los acuerdos internacionales en materia de inversión. El Convenio CIADI proporciona un mecanismo de autocontención, incluida la ejecución. Para sentencias arbitrales que no corresponden al CIADI, el Convenio de Nueva York de 1958 sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras dicta sentencias arbitrales basadas en parte en el Convenio aplicable y en otra parte en el Convenio y ha sido ratificado por 135 estados. Los instrumentos regionales para el arbitraje internacional también han desempeñado un papel importante (por ejemplo, los Tribunales del Protocolo de Olivos de MERCOSUR). Es necesario ampliar el apoyo a los gobiernos que carecen de experiencia en la resolución de conflictos.

Los gobiernos, incluidos aquellos de los países miembros de la OCDE, consideran que sería conveniente una mayor transparencia en el arbitraje en materia de inversión, en concreto con relación a la publicación de las sentencias arbitrales, con sujeción a las protecciones necesarias relativas a la información confidencial de las empresas y el gobierno, a fin de mejorar la eficacia y la aceptación pública de un arbitraje internacional en materia de inversión, así como de contribuir al futuro desarrollo de un órgano público de jurisprudencia. En general comparten la opinión de que, especialmente en la medida en que los procedimientos suscitan cuestiones importantes de interés general, también sería conveniente permitir la participación de terceros, con sujeción, no obstante, a unas directrices claras y específicas.

Otras fuentes

- APEC (1994), Non-Binding Investment Principles.
- Servicio de asesoría sobre inversión extranjera (FIAS) (<http://www.fias.net>).
- FIAS, Base de datos de estudios sobre el clima de inversión (<http://rru.worldbank.org/InvestmentClimate/>).
- FIAS, Herramientas del sector privado (<http://rru.worldbank.org/Toolkits/>).
- Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), Convenio CIADI, Normas y reglamentos (<http://www.worldbank.org/icsid/>).
- OCDE (2003), A Framework for Investment Policy Transparency.
- OCDE (2003), Assessing FDI Incentive Policies: a Checklist.
- OCDE Codes of Liberalisation of Capital Movements and Current Invisible Operations: Users' Guide. (2003). www.oecd.org/daf/investment/instruments
- OCDE, Declaration on International Investment and Multinational Enterprises. www.oecd.org/daf/investment/instruments
- OCDE, The National Treatment Instrument (2005). www.oecd.org/daf/investment/instruments
- OCDE, International Investment Law: A Changing Landscape (2005).
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), (<http://www.uncitral.org/>).
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, (<http://www.unctad.org/>).
- Banco Mundial (1992), Guidelines on the Treatment of Foreign Direct Investment.
- Banco mundial, base de datos Doing Business (<http://www.doingbusiness.org/>).
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (<http://www.wipo.int/portal/index.html.en>).
- Instrumentos jurídicos de la Organización Mundial del Comercio (<http://www.wto.org/>).

2. Promoción y facilitación de la inversión

2.1 *¿Han elaborado las autoridades una estrategia para desarrollar un entorno empresarial sólido y con una base amplia? ¿Qué función desempeñan las medidas de facilitación y promoción de la inversión dentro de dicha estrategia?*

Las medidas específicas destinadas a promover y facilitar la inversión pueden resultar eficaces si acompañan a políticas más amplias de mejora del entorno de inversión, las cuales se tratan en otros capítulos, en lugar de actuar como sustitutas de éstas. Cuando un país establece un entorno de inversión sólido, las medidas de facilitación y promoción de la inversión pueden resultar instrumentos valiosos para atraer nuevos inversores, en especial en mercados más pequeños y lejanos o en países con una historia reciente de inestabilidad macroeconómica y política. Promover eficazmente las inversiones permite también poner de manifiesto oportunidades rentables de inversión, identificando a socios locales y reforzando la imagen positiva de la economía.

2.2 *¿Ha creado el gobierno una agencia de promoción de las inversiones? ¿En qué medida la estructura, la misión y la condición legal de dicha agencia han estado basadas y han tomado como referencia las buenas prácticas internacionales?*

El rápido crecimiento del número de agencias de promoción de las inversiones refleja la importancia cada vez mayor que los gobiernos atribuyen a la promoción de la inversión. Centralizar en una única agencia las actividades de facilitación y promoción de la inversión extranjera, como la difusión de información y el fomento de políticas, puede resultar más rentable y permite presentar una imagen coherente del atractivo que un país tiene para los inversores. Asimismo, el crecimiento del número de agencias de promoción de las inversiones ha generado una amplia red de experiencia sobre diferentes enfoques de concebir una agencia de este tipo y en diversos países que se encuentran en distintos niveles de desarrollo. Los países que han establecido recientemente agencias de promoción de las inversiones, o que estudian la posibilidad de hacerlo, pueden aprovechar esta experiencia para basar su diseño en las buenas prácticas internacionales. Este enfoque contribuye a garantizar la plena eficacia de la agencia de promoción de las inversiones y evitar que se repitan errores pasados.

2.3 *¿Dispone la agencia de promoción de las inversiones de financiación suficiente y se examina periódicamente su eficacia para atraer inversiones? ¿Qué indicadores se han establecido para supervisar el rendimiento de la agencia?*

La experiencia señala que, a menos que el gobierno se comprometa plenamente con las agencias de promoción de las inversiones, las probabilidades que éstas

tienen de atraer nuevos inversores con éxito son menores. Deben disponer de suficientes recursos financieros para atraer y retener a personal cualificado y motivado, preferentemente con experiencia en el sector privado. La experiencia también parece indicar que las agencias con vínculos con el gobierno central y con representación del sector privado en su junta tienen una mayor visibilidad y credibilidad y, por consiguiente, se muestran más eficaces a la hora de atraer inversión extranjera. Son asimismo más dinámicas y se adaptan mejor a las circunstancias económicas cambiantes, un factor fundamental para los países que atraviesan una transformación económica importante.

2.4 *¿De qué manera ha intentado el gobierno simplificar los procedimientos administrativos para agilizar y reducir el coste del establecimiento de nuevas inversiones? En su función de facilitador para los inversores, ¿la agencia de promoción de las inversiones aprovecha plenamente la información de que dispone sobre los problemas encontrados anteriormente por inversores ya establecidos?*

Las demoras prolongadas y los procedimientos costosos para el establecimiento de una nueva empresa constituyen uno de los obstáculos para las nuevas inversiones y la actividad empresarial. Muchos gobiernos han introducido reformas para acelerar y simplificar el proceso de creación de un nuevo negocio. Una iniciativa común para este problema ha sido la creación de una “ventanilla única”, que permite a los inversores obtener información sobre los trámites necesarios para poner en marcha o ampliar un negocio y ofrece servicios dirigidos a acelerar la concesión de las licencias y permisos necesarios. Las “ventanillas únicas” proporcionan asimismo un fácil acceso a otra información que ayuda a facilitar la inversión, tanto nacional como extranjera, como por ejemplo la información sobre asuntos legales o normativos, opciones de financiación, elección de la localización o contratación y formación. Las “ventanillas únicas” permiten al gobierno centralizar la prestación de estos servicios de calidad, lo que puede suponer un importante ahorro de tiempo y dinero para inversores potenciales y existentes, facilitando así nuevas inversiones.

2.5 *¿En qué medida la agencia de promoción de las inversiones promueve y mantiene mecanismos de diálogo con los inversores? ¿Consulta el gobierno con la agencia de promoción de las inversiones aquellas cuestiones que tienen consecuencias para la inversión?*

Las agencias de promoción de las inversiones pueden contribuir de forma importante a posibilitar una comunicación eficaz entre los inversores y el gobierno. En su calidad de interlocutor entre el gobierno y el inversor extranjero, la agencia de promoción de las inversiones suele ser la principal fuente de información de referencia acerca de las inquietudes de los inversores para los responsables gubernamentales de la formulación de políticas. Por otro lado, gracias a sus contactos periódicos con el gobierno y los órganos gubernamentales

pertinentes, la agencia de promoción de las inversiones puede ser un medio de comunicación eficaz para los inversores en lo que respecta a las actividades gubernamentales que tienen repercusiones en el ámbito de la inversión.

2.6 *¿Qué mecanismos ha establecido el gobierno para evaluar los costes y las ventajas de los incentivos a la inversión, su duración conveniente, su transparencia y su repercusión en los intereses económicos de otros países?*

La utilización de incentivos financieros y de otro tipo para atraer inversores extranjeros (véase también el capítulo sobre Política Fiscal) no reemplaza la puesta en práctica de medidas políticas que creen un entorno sólido de inversión, tanto para los inversores nacionales como para los extranjeros. De no existir un entorno de inversión sólido, la competencia entre los países por atraer la inversión extranjera directa (IED) podría estancar el crecimiento global de las inversiones y hacer que recursos públicos se alejen de otros usos más productivos. No obstante, en algunas circunstancias, los incentivos pueden completar un entorno favorable que ya resulta atractivo para la inversión o servir para rectificar parcialmente las imperfecciones del mercado que no se pueden abordar directamente mediante reformas políticas directas. Sin embargo, las autoridades encargadas de elaborar estrategias basadas en incentivos para atraer la inversión deben evaluar periódicamente la importancia, la suficiencia y las ventajas económicas de éstas frente a sus costes presupuestarios y de otro tipo, como por ejemplo las repercusiones a largo plazo en la asignación de recursos. Al hacerlo, las autoridades también deben analizar sus compromisos con arreglo a acuerdos internacionales, ya que los incentivos a la inversión pueden tener repercusiones fuera de los países que los ofrecen, como por ejemplo los concursos de licitación en los que se malgastan recursos. Muchos gobiernos, incluidos todos los Estados miembros de la OCDE, consideran inapropiado estimular la inversión mediante la reducción de las normas de sanidad, salud o medio ambiente o la flexibilización de las normas fundamentales de trabajo.

2.7 *¿Qué disposiciones ha tomado el gobierno para promover vínculos de inversión entre las empresas, sobre todo entre filiales extranjeras y empresas locales? ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para abordar los obstáculos específicos de inversión con los que tropiezan las PYMES?*

Muchos gobiernos se esfuerzan por atraer inversión extranjera directa, ya que puede aportar ventajas complementarias para sus ciudadanos gracias a la difusión de nuevas tecnologías y conocimientos especializados en materia de gestión y recursos humanos. Estos efectos pueden materializarse con mayor rapidez si los inversores extranjeros y las empresas locales estrechan sus vínculos, resultando de especial ayuda para explotar el potencial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) locales. Estos vínculos pueden propiciarse mediante medidas dirigidas a establecer un entorno de inversión sólido. Por ejemplo, los regímenes abiertos de

comercio e inversión en el contexto de una política de competencia fuerte proporcionan un entorno propicio para la transferencia de tecnología (véanse también los capítulos sobre Política de Inversiones, Política Comercial y Política de Competencia). El fortalecimiento de los vínculos y la ampliación de los beneficios de la inversión extranjera también están respaldados por medidas gubernamentales para mejorar el desarrollo de los recursos humanos, mediante inversiones en educación, formación y sanidad pública (véase el capítulo sobre Política para el Desarrollo de los Recursos Humanos).

Fomentar los vínculos entre las empresas extranjeras y locales supone un reto especial para las PYMES, que constituyen la mayor comunidad de inversores al representar al 95 por ciento de la población empresarial. Las PYMES tienden a tener más dificultades para obtener acceso a los créditos y establecer vínculos de inversión con filiales extranjeras. En consecuencia, el aprovechamiento de las oportunidades de inversión rentables puede verse retrasado, o incluso no producirse.

2.8 ¿Ha empleado el gobierno iniciativas internacionales y regionales destinadas a fomentar los conocimientos especializados en promoción de la inversión, como las que ofrecen el Banco Mundial u otras organizaciones intergubernamentales? ¿Se ha unido la agencia de promoción de las inversiones a redes regionales e internacionales?

Muchas organizaciones internacionales colaboran con las agencias de promoción de las inversiones, facilitando el intercambio de mejores prácticas sobre estrategias de promoción de la inversión y contribuyendo al fomento de las capacidades políticas. Por ejemplo, la Asociación Mundial de Agencias de Promoción de Inversiones (WAIPA, por sus siglas en inglés) ayuda a las agencias de promoción de las inversiones en el asesoramiento a sus gobiernos sobre la elaboración de estrategias de promoción de las inversiones; el Servicio de Asesoría sobre Inversión Extranjera, en el seno del Grupo del Banco Mundial, realiza estudios de diagnóstico sobre el clima de inversión a petición de los gobiernos anfitriones, en los que se formulan recomendaciones en pro de una reforma política, normativa y procesal, de marcos institucionales para la promoción de las inversiones y de métodos de supervisión de la eficacia; y los Servicios de Asesoramiento en Inversión y Capacitación (SAIC) de la UNCTAD tienen experiencia en programas de formación destinados al personal de las agencias de promoción de las inversiones para el fomento de la capacidad.

2.9 ¿En qué medida ha aprovechado el gobierno las redes de intercambio de información para promover las inversiones?

Una de las funciones de las agencias de promoción de las inversiones es facilitar el reconocimiento de posibles oportunidades de inversión mediante el fomento de asociaciones entre empresas nacionales y extranjeras. Existen varias iniciativas para ayudar a los gobiernos y a las agencias de promoción de las inversiones en

sus esfuerzos por fomentar estos vínculos. Por ejemplo, las Bolsas de Subcontratación y Alianzas Industriales (BSA) de la ONUDI actúan como centros de información técnica, promoción y puesta en contacto para la subcontratación industrial. En la actualidad, la Red de BSA ofrece información detallada, normativizada, actualizada y certificada sobre unas 20 000 empresas de todo el mundo, favoreciendo así el establecimiento de asociaciones entre contratistas, proveedores y subcontratistas. Hasta la fecha, se han creado más de 60 BSA con la asistencia de la ONUDI en más de 30 países. Además, existe una serie de redes de intercambio de información basadas en foros regionales. Por ejemplo, la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD, por sus siglas en inglés) constituyó, a través de la ONUDI, el Centro de Promoción de Inversiones y Tecnología para Asia y África (AAITPC, por sus siglas en inglés) con objeto de fomentar la inversión asiática en África. Este centro ofrece una plataforma de tecnología de la información (el sitio web para el intercambio de la TICAD) que permite compartir información empresarial sobre oportunidades de inversión entre Asia y África.

Otras fuentes

- Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA): *Investment Promotion Toolkit* (<http://www.fdipromotion.com/toolkit/user/index.cfm>).
- Asociación Mundial de Agencias de Promoción e Inversiones (WAIPA) (<http://www.waipa.org/>).
- Centro de Promoción de Inversiones y Tecnología para Asia y África (Centro Hippalos) (<http://www.unido-aaitpc.org>).
- Corporación Financiera Internacional (IFC) (<http://www.ifc.org/>).
- FIAS, Private Sector Toolkits (<http://rru.worldbank.org/Toolkits/>)
- IFC, herramientas para la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) (www.ifc.org/ifcext/sme.nsf/Content/SME_Toolkit).
- OCDE (2002), *SEE Investment Compact, Strategic Investment Promotion: Successful Practice in Building Competitive Strategies*. (www.oecd.org/document/16/0,2340,en_2649_34197_32020176_1_1_1_1,00.html)
- OCDE (2003), *Assessing FDI Incentive Policies: a Checklist*.
- OCDE, Carta de Bolonia para Políticas de PYMES (www.oecd.org/document/17/0,2340,en_2649_34197_1809105_1_1_1_1,00.html)
- OCDE, Declaración Ministerial de Estambul sobre el Impulso del Crecimiento de las PYMEs innovadoras e internacionalmente competitivas (OCDE).
- OCDE, Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales (<http://www.oecd.org/daf/investment/instruments>).
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) (<http://www.unido.org>).
- Programa LEED de la OCDE (Desarrollo Económico y Creación de Empleo a Nivel Local) (www.oecd.org/department/0,2688,en_2649_34417_1_1_1_1,00.html)
- Red de intercambio TICAD (<http://www.TICADEXchange.org>).
- TICAD (Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África) (<http://www.ticad.net/>).

3. Política comercial

3.1 *¿Qué esfuerzos recientes ha realizado el gobierno para reducir los costes de cumplimiento de los procedimientos aduaneros, administrativos y normativos en las fronteras?*

La relación entre comercio internacional, inversión nacional e inversión extranjera ha evolucionado con el tiempo. Hoy en día, la inversión internacional está más motivada por las oportunidades de mejora de la productividad y se vincula relativamente menos al acceso a los mercados locales o la explotación de recursos naturales. En estas condiciones, las políticas comerciales y los procedimientos aduaneros que no satisfacen las normas reconocidas a nivel internacional retrasan los envíos transfronterizos e incrementan los costes comerciales, lo cual dificulta que se puedan aprovechar las mejoras en cuanto a eficacia derivadas de las cadenas mundiales de suministro, disminuyendo las tasas de rendimiento y frenando la inversión. En muchas ocasiones los procedimientos en materia de política comercial pueden simplificarse mediante la armonización de requisitos y la cooperación normativa (por ejemplo, para permitir el despacho de envíos antes de la llegada), lo que supone ventajas para el entorno global de las inversiones. Sin embargo, de forma más general, debido a los vínculos entre comercio e inversión y a que los objetivos políticos se consiguen mejor a través de una serie de iniciativas coherentes, las políticas comerciales no pueden plantearse de forma aislada. Por lo tanto, resulta importante evaluar periódicamente la repercusión de los procedimientos aduaneros, normativos y administrativos en el entorno de la inversión.

3.2 *¿Qué medidas ha tomado el gobierno para reducir la incertidumbre relativa a la política comercial e incrementar la capacidad de predicción de dicha política para los inversores? ¿Se consulta a los inversores y demás partes interesadas sobre las modificaciones previstas en la política comercial?*

Los inversores compensan el incremento del riesgo y la incertidumbre ajustando al alza la tasa de rendimiento exigida para llevar a cabo un proyecto de inversión, lo cual supone una disminución de la inversión global. En el ámbito de la política comercial, las decisiones espontáneas del gobierno pueden crear incertidumbre al obstruir el funcionamiento ordenado de las cadenas internacionales de suministro y provocar estructuras de precios menos estables. La transparencia en la formulación de la política comercial, por ejemplo, a través de consultas públicas con empresas y otras partes interesadas, y mediante la mejora de la comunicación de las decisiones políticas, contribuye a crear un entorno más estable en el que las empresas pueden planificar sus programas de inversión.

3.3 *¿En qué medida participa activamente el gobierno para incrementar las oportunidades de inversión a través de acuerdos comerciales internacionales de expansión de los mercados y de la aplicación de sus compromisos en el marco de la OMC?*

Los acuerdos comerciales en el marco del sistema de la OMC atraen inversiones al ampliar los mercados y aumentar las posibilidades de aprovechamiento de las economías de escala, lo que hace que las inversiones sean más rentables. Además, los acuerdos comerciales regionales incluyen, en general, disposiciones relativas a la inversión que complementan los esfuerzos realizados a nivel internacional para crear un entorno de inversión sólido. Habitualmente, los acuerdos comerciales que son compatibles con los requisitos de la OMC permiten a las empresas encontrar proveedores y vender sus productos a precios competitivos a nivel mundial y, por consiguiente, crear nuevas oportunidades de inversión.

3.4 *¿De qué forma se revisan las políticas comerciales que favorecen la inversión en algunas industrias y la frenan en otras con objeto de reducir los costes asociados con dichas irregularidades?*

Los gobiernos utilizan a veces instrumentos de política comercial, como aranceles a la importación, para fomentar la inversión en determinados sectores. Sin embargo, de forma general, es probable que las repercusiones de dichas prácticas perjudiquen el entorno de la inversión. Las industrias favorecidas compiten con otras industrias por la obtención de los recursos, renunciando con ello a la realización de inversiones en actividades más productivas. Además, en la medida en que los productos de los sectores favorecidos constituyen un insumo para los demás sectores, se obstaculiza la competitividad externa reduciéndose así la rentabilidad y la capacidad de atraer inversiones complementarias en estos sectores orientados a la exportación. Estos costes son en muchas ocasiones duraderos, ya que no son transparentes y normalmente se reparten entre muchos productores y consumidores, lo que supone un escaso incentivo para presionar a los gobiernos a fin de que lleven a cabo reformas.

Si el gobierno pretende promover las inversiones en un sector específico a través de políticas comerciales, debería hacerlo con transparencia y de forma coherente con las obligaciones internacionales existentes, como el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Sin embargo, el mejor método es mantener un régimen comercial que permita a las industrias competitivas desarrollarse y florecer, en lugar de intentar fomentar la competitividad detrás de políticas comerciales que pretenden de algún modo favorecer a unos sectores frente a otros. Esto no implica necesariamente la eliminación de toda protección a las importaciones.

3.5 *¿En qué medida las políticas comerciales elevan el coste de las entradas de bienes y servicios, frenando así la inversión en sectores que dependen del abastecimiento a precios mundiales competitivos?*

La mayoría del comercio internacional conlleva transacciones entre empresas. En la actualidad, las cadenas de suministro implican a cientos de productores nacionales e internacionales. Esta especialización de la producción atrae la inversión, ya que genera aumentos de la productividad y reducciones en los costes de producción. Las políticas comerciales que obstaculizan el acceso fiable a bienes y servicios intermedios, y que incrementan su coste, pueden frenar este proceso. Algunos países, por ejemplo, exigen que una mínima parte de los insumos necesarios para realizar un proyecto de inversión se adquiera localmente, independientemente de si su precio resulta o no competitivo. Estas políticas pueden no ser conformes con las obligaciones de la OMC que se derivan del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio. Los responsables de la formulación de políticas deberían examinar la posibilidad de evaluar sus posibles efectos negativos para las inversiones.

Los servicios comercializados a nivel internacional son un insumo especialmente importante para muchas industrias y un componente estratégico de las cadenas mundiales de valor. Los servicios pueden comercializarse de cuatro modos: 1) suministro transfronterizo; 2) consumo en el extranjero; 3) presencia comercial; o 4) movimiento temporal de personas naturales. Estos cuatro modos están estrechamente vinculados. El valor de la comercialización de servicios a través de los cuatro modos ha aumentado tanto en su proporción del comercio total como en su importancia para los países desarrollados y en desarrollo. Estas exportaciones de servicios surgen a menudo de la inversión internacional y de trabajos contratados desde empresas multinacionales del país de origen. Su exportación no sólo beneficia al país anfitrión desde el que se genera el servicio, sino que también fomenta la competitividad a nivel mundial de las empresas multinacionales del país de origen. Los países anfitriones pueden obtener beneficios si se revisan y liberalizan las normativas existentes para los países de origen. La liberalización del comercio según el modo 4 puede permitir a los especialistas empresariales encontrar nichos y posibilitar la circulación de dichos especialistas hacia y desde los países anfitriones y de origen. Si se aplican políticas eficaces, la liberalización según el modo 4 puede beneficiar tanto al país anfitrión como al país de origen.

3.6 Si la política comercial de un país afecta negativamente a las exportaciones de un país en desarrollo, ¿qué medios alternativos ha considerado el gobierno para cumplir los objetivos de política pública, teniendo en cuenta el efecto de depresión que una política comercial restrictiva de este tipo tiene en la inversión?

Los beneficiarios de las políticas comerciales restrictivas forman un pequeño grupo, mientras que son muchas las empresas y consumidores que soportan el coste de estas medidas. En realidad, la política comercial de un país de origen puede hacer que las exportaciones de un país en desarrollo se vean reducidas y, por consiguiente, su capacidad de importar y de atraer inversiones, incluida la inversión extranjera. Además, una parte del coste global es soportada por socios

comerciales reales y potenciales y puede incluir un entorno de inversión menos atractivo. Los gobiernos deberían considerar estos costes al evaluar las medidas específicas en materia de política comercial. De forma más general, el entorno de inversión será favorable si las opciones de política comercial se basan en un análisis que determine los instrumentos restrictivos para el comercio y la inversión.

3.7 *¿En qué medida la política comercial favorece y atrae inversiones a través de medidas destinadas a solucionar las deficiencias sectoriales de los países en desarrollo (por ejemplo, la financiación de la exportación y las garantías a la importación)?*

La magnitud de los flujos de comercio e inversión también depende de la existencia de otros mercados que posibiliten las operaciones transfronterizas. Entre éstos figuran los mercados que cubren y transfieren el riesgo vinculado a las fluctuaciones del tipo de cambio, impagos, seguros de tránsito y financiación del comercio internacional. Se trata de mercados sofisticados, que en muchos países no existen o están subdesarrollados. La experiencia demuestra que establecer las condiciones necesarias de apoyo al desarrollo de dichos mercados puede llevar un tiempo considerable (En el capítulo 9 se analizan determinadas cuestiones relacionadas con el desarrollo del sector financiero). Mientras tanto, para subsanar las deficiencias de los mercados en países anfitriones puede ser necesaria la ayuda de los países de origen. Por ejemplo, en ausencia de un sector financiero desarrollado y al intentar evitar distorsiones del mercado y garantizar un campo de juego equitativo, suelen ser los países de origen quienes mejor pueden ofrecer la financiación y la garantía de las operaciones comerciales.

Otras fuentes

- Lista de comprobación integrada de la APEC-OCDE sobre reforma regulatoria (www.oecd.org/gov).
- Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales.
- Acuerdo de la OCDE relativo a las directrices para los créditos a la exportación concedidos con apoyo oficial 2005 (www.oecd.org/trade).
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (<http://www.uncitral.org/>).
- Instrumentos jurídicos de la Organización Mundial del Comercio (<http://www.wto.org/>).

4. Política de competencia

4.1 *¿Son las leyes en materia de competencia, así como su aplicación, claras, transparentes y no discriminatorias? ¿Qué medidas utilizan las autoridades encargadas de la competencia (por ejemplo, la publicación de decisiones y explicaciones sobre el enfoque utilizado para ejecutar las leyes) para ayudar a los inversores a entender y cumplir las leyes en materia de competencia y para comunicar los cambios que se realicen en las leyes y normativas?*

Para que la política de defensa de la competencia resulte eficaz, es necesario que las empresas y demás partes interesadas entiendan las “reglas del juego”. Esto requiere que las políticas y leyes en materia de competencia sean transparentes y previsibles desde el punto de vista de su aplicación. Asimismo, los dictámenes sobre casos de competencia deben formularse sobre la base de criterios de no discriminación y de forma coherente. Dicho de otro modo, si bien no existen dos situaciones iguales, en circunstancias razonablemente similares las decisiones deberían ser coherentes entre sí. La transparencia puede fomentarse, por ejemplo, garantizando el acceso de las empresas y otras partes interesadas a toda la información necesaria, ofreciendo orientación sobre la interpretación de las leyes en materia de competencia y publicando los motivos de la toma de decisiones de tribunales y órganos reguladores. La transparencia y la capacidad de predicción contribuyen a mejorar el entorno de la inversión, ya que disminuyen el riesgo de aplicación incoherente de las leyes y normativas y reducen la incertidumbre de los inversores y otras partes pertinentes. (Véase también el capítulo sobre Política de Inversión). Además, la transparencia reduce los costes de cumplimiento de las empresas y fomenta la confianza al garantizar a los inversores que están siendo tratados de forma justa y que el gobierno está ejerciendo su autoridad de forma responsable.

4.2 *¿Disponen las autoridades encargadas de la competencia de recursos adecuados, apoyo político e independencia para aplicar las leyes sobre la competencia de forma eficaz?*

La diferencia entre adoptar una nueva ley o política y aplicarla de forma eficaz puede representar la diferencia entre el éxito y el fracaso. La aplicación eficaz de las políticas requiere que la autoridad encargada de la competencia disponga de los recursos y el apoyo político necesarios para realizar su labor de manera adecuada. Las autoridades encargadas de la competencia deben desafiar a menudo intereses creados, como por ejemplo el caso de empresas privadas en situación de monopolio en los mercados o empresas de propiedad estatal bajo la tutela de otra autoridad reguladora del gobierno. Ante la ausencia de un compromiso político firme, es probable que en estos casos los esfuerzos para promover la competencia, y por consiguiente la inversión, fracasen. Asimismo, una actitud firme de

aplicación y supervisión a nivel político puede ayudar a proteger a las propias autoridades encargadas de la competencia de la captura de la función de regulación. El apoyo político en el ámbito de la política de competencia, que comporta el suministro de recursos suficientes para una ejecución eficaz, constituye un factor determinante para la posible contribución de la política de competencia a un entorno de inversión atractivo. Las circunstancias institucionales varían enormemente, lo que complica la evaluación del nivel de apoyo político a la política de competencia, o de su vulnerabilidad a la intervención de intereses especiales. Entre los criterios que se podrían analizar puede figurar la situación de las autoridades encargadas de la competencia dentro de la estructura de gobierno y los acuerdos institucionales dirigidos a aislar de las instrucciones o influencias políticas a los responsables de la toma de decisiones de aplicación.

4.3 *¿En qué medida, y de qué forma, han abordado las autoridades encargadas de la competencia las prácticas anticompetitivas llevadas a cabo por empresas preexistentes, entre ellas empresas de propiedad estatal, que obstaculizan las inversiones?*

Las empresas preexistentes pueden a veces frenar la inversión al abusar de su poder de mercado. Por ejemplo, si una empresa preexistente mantiene acuerdos de distribución exclusivos con sus minoristas o mayoristas, y el coste de establecer una red alternativa resulta prohibitivo, las nuevas entradas y las nuevas inversiones podrían verse obstaculizadas. Lo mismo ocurrirá si un productor vende un producto por debajo del coste (debidamente determinado) con vistas a recuperar las pérdidas sufridas después de que sus rivales hayan abandonado el sector, o de que se haya disuadido a posibles participantes nuevos. Una amenaza creíble de actuación abusiva de fijación de precios disuade a futuros inversores y puede frenar las inversiones en industrias de fases anteriores y posteriores del proceso producción. La demostración por parte de las autoridades encargadas de la competencia de su voluntad de prevenir, corregir y sancionar prácticas anticompetitivas puede pues incidir positivamente de forma importante en el clima de inversiones.

4.4 *¿Tienen las autoridades encargadas de la competencia posibilidad de evaluar las repercusiones que otras políticas económicas tienen en la capacidad de los inversores de entrar en el mercado? ¿Qué canales de comunicación y cooperación se han establecido entre las autoridades encargadas de la competencia y otros órganos de gobierno pertinentes?*

Algunas políticas y normativas gubernamentales disuaden directamente la inversión, por ejemplo, mediante prohibiciones o restricciones a las inversiones en determinados sectores. Otras políticas y normativas son menos directas, pero también pueden frenar la inversión. Las restricciones comerciales, por ejemplo, pueden hacer que un mercado nacional resulte demasiado pequeño para aquellas inversiones en las que deben aprovecharse las economías de escala para resultar

viables. Uno de los retos principales de establecer un entorno de inversión sólido es determinar y eliminar los impedimentos innecesarios a nuevas inversiones. En este contexto, y sin perjuicio de la autoridad del gobierno para regular y la de otros órganos para el ejercicio de sus responsabilidades, resulta oportuno que las autoridades encargadas de las políticas de competencia se impliquen. Esto ayudaría, en el proceso de elaboración de leyes y normativas, a apreciar mejor las perspectivas desde el punto de vista de la política de competencia, las cuales repercuten mediante la interacción en el entorno de la inversión.

De forma más general, asegurar la coherencia entre los ámbitos políticos es uno de los principios del Marco de Política para la Inversión. Sin embargo, esto puede suponer relaciones de compensación difíciles, sobre todo en el ámbito de las políticas de competencia. Por ejemplo, los derechos de propiedad intelectual recompensan las inversiones en actividades creativas e innovadoras con derechos de exclusividad, limitando la competencia directa durante un tiempo determinado. Si se careciese de derechos de la propiedad intelectual, estas inversiones serían menores o no existirían. La dificultad para la política reside en equilibrar los criterios de la política de competencia y garantizar un incentivo para crear e innovar, por ejemplo mediante inversiones en investigación y desarrollo. Existen también problemas transfronterizos, como las cuestiones relativas a la repercusión que la concesión de licencias en países de origen tiene sobre la competencia en países anfitriones, un aspecto para el que se ha determinado la necesidad de realizar un examen ulterior.

4.5 ¿Evalúa periódicamente la autoridad encargada de la competencia los costes y ventajas de las políticas industriales y tiene en consideración su repercusión en el entorno de las inversiones?

Algunos gobiernos promueven empresas concretas, que suelen conocerse como “campeones nacionales”, como parte de una estrategia de desarrollo industrial. En muchas ocasiones, esto supone una importante intervención del Estado, en lo que se refiere a asistencia financiera directa o indirecta (véase también el capítulo sobre Política Fiscal) y la concesión de un trato especial, por ejemplo mediante restricciones a la inversión extranjera directa, barreras al comercio y exención de leyes en materia de competencia. Los argumentos a favor de los campeones nacionales han sido controvertidos. La eficacia de dichos proyectos, desde el punto de vista de las inversiones que pueden atraer, debería evaluarse desde un enfoque amplio, teniendo en consideración sus repercusiones en las decisiones de inversión de otros inversores y, de forma más extensa, en el entorno de la inversión. Las autoridades encargadas de la competencia suelen estar en buenas condiciones de llevar a cabo una evaluación así, al menos en lo que respecta a la evaluación de la repercusión que tendrá sobre los mercados la concesión de exenciones de la ley de la competencia.

4.6 *¿Qué función desempeñan las autoridades encargadas de la competencia en el caso de las privatizaciones? ¿Se han tratado adecuadamente los factores de competencia que inciden en las oportunidades de inversión, como la no autorización de cláusulas de exclusividad de mercado?*

Las autoridades encargadas de la competencia se han encontrado a veces en los límites de la formulación de políticas en aspectos que no estaban directamente relacionados con la política o las leyes de la competencia propiamente dichas. Éste ha sido el caso, por ejemplo, de la oleada de privatizaciones que afectó a muchos sectores regulados durante los años noventa y que fue uno de los principales factores del incremento del flujo de la inversión extranjera directa. Una de las preocupaciones de los gobiernos y autoridades encargadas de la competencia ha sido evitar sustituir los monopolios públicos por privados. Este problema se ha visto en ocasiones agravado por la búsqueda de objetivos en conflicto. De forma más específica, por una parte se encuentra el deseo de crear estructuras industriales más eficaces y, por otra, el deseo de vender activos públicos al mayor precio posible. Esto último ha llevado a veces a los gobiernos a conceder la exclusividad del mercado a inversores extranjeros, un incentivo para la IDE no transparente y que limita el grado de competencia. Es recomendable que las autoridades encargadas de la competencia participen activamente en las privatizaciones. Deberían centrarse en factores de la competencia, como por ejemplo las posibles ventajas que la inversión privada, tanto nacional como extranjera, puede aportar a una economía, en vez de las posibles ganancias presupuestarias extraordinarias a corto plazo. Asimismo, su misión de promoción de la competencia debería ampliarse a fin de incluir una evaluación de los costes relacionados con acuerdos que, bien por sus efectos indirectos o por su diseño, dan lugar a monopolios. Si bien los poderes en materia de control de las fusiones podrían aplicarse para prevenir o corregir disposiciones anticompetitivas de activos privatizados, resultaría más eficaz que las autoridades encargadas de la política de competencia participasen en las decisiones de privatización mucho antes de que las transacciones alcanzasen esa fase.

4.7 *¿En qué medida las autoridades encargadas de la competencia trabajan con sus homólogos de otros países para cooperar en materia de asuntos de competencia internacional, como fusiones y adquisiciones transfronterizas, que afectan al entorno de las inversiones?*

Debido al rápido incremento de las inversiones transfronterizas, las autoridades encargadas de la competencia afrontan cada vez más problemas de carácter transfronterizo, como fusiones y adquisiciones internacionales y cárteles internacionales. Invariablemente, la investigación de casos de competencia de dimensión internacional exige la cooperación con las autoridades de otros países en esta materia. Establecer relaciones de trabajo formales y canales de comunicación puede acelerar la investigación de estos casos y reducir el período de incertidumbre, lo cual beneficia al entorno de las inversiones.

Otras fuentes

- OECD (2005), Council Recommendation on Merger Review.
- OECD (2001), Recommendation of the Council Concerning Structural Separation in Regulated Industries.
- OECD (1998), Recommendation of the Council Concerning Effective Action Against Hard Core Cartels.
- OECD (1995), Revised Recommendation of the Council Concerning Co-operation between Member Countries on Anti-Competitive Practices Affecting International Trade.
- OECD, Declaration on International Investment and Multinational Enterprises.

5. Política fiscal

5.1 *¿Ha evaluado el gobierno el nivel de presión fiscal que resultaría coherente con sus objetivos de desarrollo más generales y con su estrategia de atracción de inversiones? ¿Es este nivel coherente con la actual presión fiscal?*

La cantidad de ingresos que recaudan los gobiernos por impuestos depende de sus objetivos más generales. En este contexto, un aspecto central para medir el nivel de presión fiscal que sería coherente con la estrategia de atracción de inversiones del gobierno es si el país ofrece atractivas oportunidades de riesgo/beneficio, teniendo en cuenta las condiciones marco, las características del mercado y los beneficios específicos de la ubicación, independientemente de los aspectos fiscales a tener en cuenta. Se anima a los gobiernos a que reconozcan las expectativas razonables de los contribuyentes al diseñar o reformar el sistema fiscal. En general, cuanto más atractivas son las oportunidades de riesgo/beneficio, más presión fiscal están dispuestos a aceptar los inversores. En lo que se refiere a los beneficios, los posibles inversores examinan el nivel de costes empresariales, como los asociados al cumplimiento de las normativas y de las prácticas administrativas (consulte los capítulos sobre Gobernanza pública y Política de competencia) y preste atención a factores tales como la capacidad de reclutar mano de obra cualificada (consulte el capítulo sobre Desarrollo de los recursos humanos). En lo que a los riesgos se refiere, los posibles inversores examinan el nivel de riesgos no diversificables asociados al hecho de garantizar el acceso al capital y a los beneficios (véase el capítulo sobre Infraestructura y desarrollo del sector financiero). Para las decisiones que toman los inversores respecto a la ubicación, resultan también pertinentes las evaluaciones comparativas y absolutas de las jurisdicciones fiscales competidoras.

5.2 *¿Cuál es la presión fiscal media impuesta sobre los beneficios nacionales, teniendo en cuenta las disposiciones legales, las oportunidades de planificación fiscal y los costes de cumplimiento?*

La presión fiscal legal impuesta sobre los beneficios nacionales debería valorarse utilizando medidas cuantitativas e información cualitativa, teniendo en cuenta las disposiciones legales principales y los efectos de las estrategias de planificación fiscal empleadas normalmente por empresas de capital nacional y extranjero (por ejemplo, subcapitalización, precios de transferencia fijados en condiciones justas de mercado) para reducir la presión fiscal del país anfitrión. Deberían ponderarse también los costes de cumplimiento derivados de la excesiva complejidad y de la falta de transparencia y previsibilidad.

5.3 *¿Es la presión fiscal de las empresas de los inversores adecuada en relación con las metas y objetivos políticos del sistema fiscal?*

Al decidir la presión fiscal que se impondrá sobre los beneficios internos de las empresas, los gobiernos ponderan los objetivos que rigen el diseño de la política fiscal general, lo que incluye problemas de equidad y eficacia, costes de cumplimiento y requisitos en cuanto a ingresos. Cuando las diferentes metas sugieren diferentes niveles de presión fiscal, es deseable que se equilibren de manera adecuada los objetivos encontrados, dando por supuestos inicialmente los requisitos en cuanto a ingresos.

5.4 Si las condiciones marco y las características del mercado para los inversores no son favorables, ¿ha evaluado el gobierno las limitaciones del uso de la política fiscal únicamente para influir de forma favorable en las decisiones de inversión?

Se anima a los políticos a que reaccionen ante la decepcionante experiencia de economías que han tratado de basarse en una reducida presión fiscal (dirigida normalmente a la inversión extranjera) para aumentar la inversión. Cuando las condiciones marco o las características del mercado no son favorables, debería darse prioridad a la resolución de las causas de ese entorno de inversión desfavorable. Deberían plantearse expectativas realistas sobre el nivel de inversión adicional que provocaría la reducción de la presión fiscal y el alcance de las oportunidades de planificación fiscal generadas. Cuando se desee lograr una presión fiscal reducida mediante el uso de incentivos fiscales especiales, las evaluaciones de su potencial para atraer inversiones deberían tener en cuenta la posibilidad de que los incentivos fiscales puedan resultar disuasorios para la inversión por contribuir al riesgo y coste del proyecto e inducir una mala asignación de los recursos.

5.5 En los casos en los que la presión fiscal impuesta sobre los ingresos empresariales difiere en función del tamaño de la empresa, la antigüedad de la estructura de propiedad de la entidad empresarial, el sector industrial o la ubicación, ¿pueden justificarse esas diferencias? ¿Es neutral el sistema fiscal en su forma de tratar a los inversores nacionales y extranjeros?

Los sistemas fiscales podrían imponer intencionadamente un tipo fiscal efectivo no uniforme sobre las empresas, basándose en criterios tales como el tamaño y antigüedad de la empresa, su estructura de propiedad (por ejemplo, de propiedad nacional frente a extranjera), el tipo de actividad empresarial o su ubicación. En otros casos, podría contemplarse el trato fiscal preferente de determinadas empresas de forma específica. Cuando pretendan establecer una desgravación fiscal, los políticos deberían examinar los argumentos a favor y en contra de dicho tratamiento preferente, ser capaces de ponderar dichos argumentos y poder justificar un tratamiento fiscal diferente. (Con respecto al tratamiento justo de los inversores, consulte el capítulo sobre Política de inversión.) Cuando las justificaciones tengan poco peso, debería darse una consideración prioritaria a un

método no dirigido a un grupo específico, a fin de no inducir una mala asignación de los recursos.

5.6 *¿Se formulan las normas de cálculo de la renta empresarial imponible en relación con una definición de renta de referencia (por ejemplo, la renta integral), y son las disposiciones fiscales principales coherentes, en general, con la normativa internacional?*

En cualquier régimen fiscal empresarial, los inversores esperan que el cálculo de la renta imponible empresarial refleje de manera adecuada los costes empresariales, a través de disposiciones fiscales básicas tales como las normas de acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores que no sean más gravosas que las encontradas normalmente en otros lugares. Los inversores también consideran de manera negativa la doble imposición de la renta dentro del sector empresarial y, en general, esperan una tributación cero de los dividendos interempresariales o una desgravación fiscal por los mismos, en especial cuando éstos se pagan a lo largo de una cadena empresarial.

5.7 *¿Los incentivos fiscales dirigidos a los inversores y a otros grupos han dado lugar a oportunidades de planificación no previstas? ¿Se evalúan y tienen en cuenta estas oportunidades y otros problemas asociados a incentivos fiscales dirigidos al evaluar si son rentables?*

Las concesiones de impuestos y las exenciones parciales de los beneficios (dirigidos normalmente a las “nuevas” sociedades) ofrecen un significativo ámbito de aplicación de desgravaciones fiscales no previsto por parte de las autoridades tributarias. Otras formas dirigidas de desgravación fiscal pueden dar lugar también a un ámbito no previsto para la planificación fiscal y provocar pérdidas de ingresos que superen con mucho los niveles previstos originalmente (por ejemplo, cuando la desgravación revierte en beneficio de grupos de contribuyentes a los que no iba dirigida). Aunque es muy difícil de predecir, se anima a los políticos a consultar de forma general para afinar los cálculos de las pérdidas de ingresos derivadas de un incentivo dado.

En diferentes medidas, dependiendo en parte del instrumento utilizado, la reducción de la imposición ofrecerá una desgravación fiscal respecto a la inversión que se habría realizado de no existir dicha desgravación (lucro gratuito de los inversores o, en el caso de inversiones extranjeras directas, capitales extranjeros). Los incentivos fiscales dirigidos también pueden dar lugar a distorsiones no previstas en la asignación del capital productivo y en las políticas de repatriación y financiación empresarial. Los incentivos fiscales pretendidos pueden dar lugar a una complejidad superior a lo esperado y pueden fomentar la corrupción, si se disponen con una excesiva discreción administrativa (véase el capítulo sobre Gobernanza pública). Por último, el uso de determinados incentivos fiscales puede no ser coherente con las obligaciones internacionales. Se anima a los políticos a

que tengan en cuenta estos aspectos cuando consideren los pros y los contras de un método no dirigido.

Cuando se perciba la existencia de una fuerte presión política para introducir un incentivo fiscal, a pesar de que el análisis indique una respuesta de inversión limitada en relación con las pérdidas de ingresos (para inversores existentes que cumplan o no los requisitos) y los costes administrativos que conlleva – lo que implica que no se cumple la prueba de coste-beneficio – los políticos deberían debatir el caso para analizar opciones que resuelvan los obstáculos a la inversión directamente.

5.8 ¿Se presentan informes de las cuentas de gasto fiscal y se emplean las cláusulas de extinción para informar y gestionar el proceso presupuestario?

Un análisis del gasto fiscal que mida los ingresos sacrificados por los incentivos fiscales dirigidos y otras desviaciones de un sistema fiscal de referencia debería ser una característica de la política fiscal de países en los que atraer a inversores y resolver los problemas de gobernanza pública (consulte el capítulo 10 sobre Gobernanza pública) son aspectos prioritarios de la agenda política. Dichas cuentas deberían someterse a escrutinio público y considerarse junto con los gastos directos correspondientes para informar al proceso presupuestario.

Para la correcta gestión de las finanzas públicas, deberían valorarse de antemano los incentivos fiscales dirigidos a impulsar la inversión y, si se introducen, deberían evaluarse de forma periódica para establecer si dichas medidas siguen pasando la prueba de coste-beneficio. Para poder efectuar una evaluación y valoración adecuadas, habrán de exponerse de manera explícita desde el principio las metas específicas de un incentivo fiscal dado. Por otra parte, si se introduce legislación sobre incentivos fiscales, deberían incluirse cláusulas de extinción que estipulen el vencimiento del incentivo (por ejemplo, tres años después de su puesta en práctica) para que exista la oportunidad de valorar si debería prorrogarse o no.

5.9 ¿Están los responsables de la administración tributaria y la política fiscal colaborando con sus homólogos en otros países para ampliar su red de tratados de imposición y contrarrestar estrategias abusivas de planificación fiscal transfronteriza?

Una red de tratados de imposición amplia ayuda a los países que tratan de aumentar y atraer inversiones. Ofrecen a los inversores mayor certeza sobre cuál será su tratamiento fiscal, reducen el ámbito de aplicación de una doble imposición sobre la renta y actúan para mejorar los beneficios y reducir el riesgo. Los tratados de imposición constituyen además un marco para el intercambio de información entre las autoridades tributarias, a fin de contrarrestar formas más agresivas de planificación fiscal en relación con los ingresos de origen nacional y extranjero.

Otras fuentes

- OCDE (2003), Assessing FDI Incentive Policies: a Checklist.
- OCDE, Declaration on International Investment and Multinational Enterprises.
- OCDE (1992), Model Agreement for Simultaneous Tax Examinations
- OECD, Model Agreement on Exchange of Information on Tax Matters.
- OCDE Model Tax Convention on Income and on Capital (Última edición: 2005).
- OCDE (2001), Recommendation of the Council on the Use of the OECD Model Memorandum of Understanding on Automatic Exchange of Information for Tax Purposes.
- OCDE (2001), Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations.

6. Gobernanza de la empresa

6.1 *¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que se sientan las bases de un marco de gobernanza de la empresa que promueva el rendimiento económico general y la transparencia y eficacia de los mercados? ¿Se ha traducido esto en un marco reglamentario coherente y consistente, respaldado por una aplicación eficaz?*

Un marco eficaz de gobernanza de la empresa exige unas bases institucionales, reglamentarias y jurídicas eficaces, en las que todos los partícipes del mercado puedan confiar cuando contraigan relaciones contractuales (véanse también los capítulos sobre Política de inversión y Gobernanza pública). Estas bases institucionales, reglamentarias y jurídicas comprenden normalmente elementos de la legislación, la regulación, acuerdos auto-reglamentarios, compromisos voluntarios y prácticas empresariales que son el resultado de las circunstancias económicas, la historia y las tradiciones específicas de un país. La combinación deseable entre legislación, regulación, autorregulación, normas voluntarias, etc. variará, por lo tanto, entre un país y otro.

En este contexto, el diseño del marco jurídico y reglamentario que respalde el sistema de gobernanza de la empresa ha de ser lo suficientemente flexible para satisfacer las necesidades de empresas que actúan en circunstancias enormemente diferentes. Otro aspecto clave a tener en cuenta es la necesidad de una aplicación y puesta en práctica eficaces. Entre otras cosas, esto exige que la atribución de responsabilidades de supervisión, puesta en práctica y aplicación a diferentes autoridades se defina de forma clara, de tal manera que se respeten las competencias de órganos complementarios y se utilicen de la manera más eficaz.

6.2 *¿Cómo garantiza el marco de gobernanza de la empresa el trato equitativo de los accionistas?*

Los inversores en renta variable adquieren determinados derechos de propiedad. Por ejemplo, una acción de una empresa que cotiza en bolsa puede comprarse, venderse o transferirse y da al inversor el derecho a participar en los beneficios de la empresa. Asimismo, le otorga el derecho a obtener información acerca de la empresa y a influir en ella, principalmente mediante votación en las juntas de accionistas. Todos esos derechos poseen un valor económico intrínseco. Para que los inversores compren valores de renta variable, han de tener la seguridad de que se reconoce y protege de forma adecuada la obtención de estos y otros derechos.

La estructura de propiedad posee importantes implicaciones para el marco de gobernanza de la empresa. En muchas economías, los accionistas principales controlan la mayoría de las empresas, en algunos casos a través de derechos de

votación diferenciales o de complejas estructuras de propiedad y control que les permiten mantener el control con un número de valores de renta variable relativamente reducido. En otros casos, la propiedad es controlada por el estado, lo que plantea retos de gobernanza adicionales (véase la pregunta 6.9). Los accionistas que tienen el control poseen fuertes incentivos para seguir de cerca tanto la empresa como su gestión y pueden influir positivamente en su gobernanza. No obstante, sus intereses también pueden entrar en conflicto con los intereses de los accionistas mayoritarios. Dicho conflicto es más destructivo cuando los accionistas que ejercen el control obtienen ventajas particulares a expensas de los accionistas minoritarios.

Todos los accionistas pagan el coste de una mala gobernanza de la empresa, en forma de disminución de las valoraciones, menor acceso a financiación de capital y dificultades con respecto a la planificación de la sucesión y el acceso a talentos externos. Por otra parte, la economía lo paga a través de un descenso de la productividad, ya que los fondos de inversión se asignan de manera menos eficaz. Para reducir esos costes, algunos accionistas que ejercen el control adoptan medidas voluntarias para mejorar su propia gobernanza, así como su reputación ante otros accionistas. La creación de instituciones a modo de escalas especiales del mercado bursátil y códigos voluntarios de gobernanza de la empresa puede facilitar dichas medidas voluntarias al permitir a las sociedades señalar de forma creíble a los mercados que poseen altos niveles de gobernanza. Sin embargo, aunque dichas medidas puedan desempeñar una importante función en la mejora de las disposiciones sobre gobernanza de la empresa, podrían generar en los accionistas y a otras partes interesadas una cierta incertidumbre respecto a su estado y aplicación. Cuando se utilizan códigos y principios como estándar nacional o como sustituto explícito de disposiciones jurídicas o reglamentarias, para que exista una credibilidad del mercado ha de especificarse claramente su estado en cuanto a cobertura, aplicación, cumplimiento y sanciones. A largo plazo, los accionistas que ejercen el control pueden beneficiarse realmente de medidas aplicadas de forma eficaz y legalmente vinculantes para mejorar la protección de los inversores.

6.3 *¿Cuáles son los procedimientos y las estructuras institucionales de reparación legal en casos de violación de los derechos de los accionistas?
¿Funcionan como una medida disuasoria creíble de tales violaciones?
¿Qué medidas existen para realizar un seguimiento de las partes que manejan información privilegiada y los propietarios que ejercen el control que obtienen ventajas particulares y para evitarlo?*

Determinados tipos de actividades empresariales implican conflictos de intereses inherentes de los partícipes. Por lo tanto, es importante para el mercado conocer si dichas actividades se realizan aplicando la debida consideración de los intereses de todos los accionistas y establecer métodos eficaces para obtener una reparación en caso de agravio. La confianza de los accionistas y de los posibles inversores

aumenta cuando el sistema jurídico establece mecanismos para que los accionistas incoen litigios a un coste razonable y sin una demora excesiva. No obstante, existe cierto riesgo de que un sistema jurídico que permita a cualquier inversor cuestionar la actividad de la empresa en los tribunales pueda tender a registrar un excesivo número de litigios. Debe alcanzarse un equilibrio entre permitir a los inversores que presenten recursos por la violación de los derechos de propiedad y evitar un número excesivo de litigios que pueda provocar en las directivas y los consejos de administración una elevada aversión al riesgo.

Un sistema judicial eficaz también resulta esencial como medida disuasoria creíble del abuso de derechos de los accionistas. En países con un sistema judicial débil, los largos procesos jurídicos con resultados impredecibles menoscaban los incentivos de los accionistas para reivindicar sus derechos y desaniman a posibles inversores. Otra dimensión para la reparación de violaciones abusivas de los derechos de los accionistas es la prevención. Con ese fin, y de manera más general, resulta esencial que las sociedades revelen completamente al mercado transacciones de importancia relativa de partes relacionadas, lo que incluye el indicar si se han ejecutado en condiciones normales de mercado y a un precio justo. Al debatir el contenido y la cobertura de dichas medidas, debería considerarse una definición efectiva de partes relacionadas. También será necesario tratar la responsabilidad del individuo respecto al anuncio de un conflicto de intereses y la función del consejo de administración en la valoración de las implicaciones materiales de un conflicto de ese tipo.

6.4 ¿Qué procedimientos e instituciones existen para garantizar que los accionistas puedan influir de forma significativa en la empresa?

La participación en las juntas generales de accionistas es un derecho fundamental de todos los accionistas, tanto extranjeros como nacionales, que resulta crítico para su capacidad de influencia en la empresa. Los procedimientos de notificación de las juntas de accionistas y de emisión de votos deberían estar destinados a facilitar y fomentar la participación. Esto exige, entre otras cosas, la notificación puntual y sistemas de votación que permitan a los accionistas participar en el proceso de toma de decisiones a un coste razonable.

El acceso a información y a procedimientos de representación fiables es una dificultad concreta en el caso de inversores extranjeros que mantienen sus acciones a través de cadenas de intermediarios. Esto puede plantear dificultades especiales al determinar si los inversores extranjeros pueden ejercer sus derechos de votación y en lo referente al proceso de comunicación con dichos inversores. Los riesgos obvios son que la información procedente de la empresa no llegue al accionista último y que la opinión de ese accionista último no llegue a la junta de accionistas. Por lo tanto, es importante afrontar hasta qué punto el marco jurídico y reglamentario aclara los deberes y procedimientos para informar sobre la junta

de accionistas, así como los procedimientos de votación de acciones mantenidas por titulares extranjeros.

6.5 *¿Mediante qué normas y procedimientos cumplen las empresas la exigencia del mercado en cuanto a revelación de información de forma puntual, fiable y pertinente, incluida la información sobre la estructura de control y propiedad de la empresa?*

Los accionistas existentes y los posibles accionistas necesitan acceder a información comparable, fiable y regular suficientemente pormenorizada para poder ejercer sus derechos de propiedad con carácter equitativo y estando plenamente informados. Un régimen de revelación que promueva la transparencia será, por lo tanto, una característica central de un sistema de gobernanza de la empresa basado en el mercado. Respalda la confianza en el mercado bursátil y es una poderosa herramienta para influir en el comportamiento de las empresas y proteger los derechos de los inversores. La insuficiencia o ambigüedad de la información mermará la capacidad de funcionamiento de los mercados. Incrementará el coste de capital y disuadirá a los inversores.

Un debate sobre el contenido de las normas de revelación y los procedimientos de divulgación resolverá de forma natural numerosas compensaciones relacionadas con la integridad, la calidad y el coste del establecimiento y divulgación de información. Para determinar qué información debería revelarse, como mínimo, muchos países aplican el concepto de importancia relativa. La información de importancia relativa puede definirse como información cuya omisión o falseamiento podría influir en las decisiones económicas adoptadas por los usuarios de la misma. Durante el desarrollo de un régimen de revelación de información sólido, los canales, plazos y procedimientos de divulgación de la información empresarial pueden resultar tan importantes como el propio contenido de la información. Emitir información de importancia relativa no resulta útil si no llega al mercado y a las autoridades competentes de forma rentable, fácilmente accesible, predecible y puntual.

En muchos mercados, existe un problema de transparencia concreto relacionado con las complejas estructuras de propiedad y control. La información transparente sobre la propiedad resulta esencial para frenar, entre otras cosas, las transacciones abusivas entre partes relacionadas. La plantilla de la OCDE sobre Options for Obtaining Beneficial Ownership and Control sirve como referencia para mejorar la disponibilidad de dicha información.

6.6 *¿Cómo garantiza el marco de gobernanza de la empresa que el consejo desempeñe una función central en la orientación estratégica de la sociedad, el seguimiento eficaz de la gestión y que rinda cuentas ante la empresa y sus accionistas? ¿Reconoce también el marco los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o de mutuo acuerdo y fomenta la activa*

cooperación entre las empresas y las partes interesadas en la creación de riqueza, empleo y la viabilidad de empresas financieramente sólidas?

El consejo debería desempeñar una función central en la gobernanza de la empresa. El consejo es responsable principalmente de orientar la estrategia empresarial, controlar el rendimiento de la dirección (sustituyéndola si es necesario), supervisar los sistemas destinados a garantizar que la empresa respete las leyes aplicables y lograr una rentabilidad suficiente para los accionistas. También deberían controlar y gestionar posibles conflictos de intereses de la dirección, los miembros del consejo y los accionistas. Asimismo, los consejos tienen el deber de actuar como más beneficiosa a la empresa y a sus accionistas y se espera que tengan debidamente en cuenta y traten de forma justa los intereses de otras partes interesadas, incluidos los empleados, acreedores, clientes, proveedores y comunidades locales. Las empresas deberían reconocer que las aportaciones de las partes interesadas constituyen un valioso recurso para crear empresas competitivas y rentables, lo que contribuye al éxito de la empresa a largo plazo. Deberían respetarse los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o de mutuo acuerdo.

Independientemente de la forma en que se elija a los miembros del consejo, para cumplir realmente con sus responsabilidades, deben ser capaces de emitir juicios fundados, objetivos e independientes, actuando como representantes de todos los accionistas. Algunas de sus responsabilidades se formalizan como un deber de diligencia y lealtad y es importante que dichos conceptos se asienten con firmeza en el derecho y la jurisprudencia, así como en el conocimiento y las prácticas de los propios miembros del consejo. En algunos países, las empresas han considerado útil articular de manera explícita las responsabilidades que asume el consejo y aquellas de las que responde la dirección.

6.7 ¿Qué se ha hecho y qué más debería hacerse en términos de iniciativas voluntarias y formación para fomentar y desarrollar una cultura de gobernanza de la empresa adecuada en el sector privado?

Al tratar temas de gobernanza empresarial, los países utilizan una combinación variable de instrumentos jurídicos y reglamentarios, iniciativas y códigos voluntarios, dependiendo en parte de la historia, las tradiciones legales, la eficacia de los tribunales, la estructura política del país y la etapa de desarrollo empresarial. Muchos países, con la esperanza de minimizar los costes de cumplimiento y ofrecer mayor flexibilidad dentro de un marco de mercado, han fomentado y tratado de promover un mayor uso de iniciativas y códigos voluntarios para mejorar su gobernanza de la empresa. Por otra parte, algunos países han tratado de aplicar sus códigos a través de disposiciones basadas en el principio “cumplir o explicar”, que no exigen el cumplimiento, pero requieren una explicación cuando no se respeta la disposición. En algunos países, los mercados bursátiles han impuesto requisitos de gobernanza de la empresa a través de sus

requisitos de admisión a cotización. También se han constituido institutos de gobernanza de la empresa o institutos de consejos de administración en muchos países, con la finalidad de aumentar la concienciación y formar a los consejeros para que conozcan mejor los objetivos y requisitos en este ámbito. Algunos institutos también han participado en programas de formación de medios como otra forma de incrementar el conocimiento público sobre la gobernanza de la empresa.

6.8 *¿Se ha realizado un análisis del sistema nacional de gobernanza de la empresa con respecto a los Principios para la gobernanza de la empresa de la OCDE? ¿Se ha hecho público el resultado de dicho análisis?*

Esta breve lista de comprobación no es un sustituto de un análisis completo del sistema de gobernanza de la empresa de un país. Por lo tanto, los países deberían plantearse la realización de un completo análisis con respecto a los Principios para la gobernanza de la empresa de la OCDE. El Banco Mundial ha realizado 48 análisis de la gobernanza de la empresa de unas 40 economías en transición y desarrollo, conocidos como Informes sobre el cumplimiento de normas y códigos (ROSC), usando los *Principios de la OCDE* como referencia para dichos ejercicios. Siempre que el gobierno del país esté de acuerdo con que el análisis se publique, el Banco Mundial publica estos ROSC en su sitio Web, http://www.worldbank.org/ifa/rosc_cg.html. Además, la OCDE, como parte de su trabajo para desarrollar una metodología coherente para dichos análisis, ha iniciado un análisis piloto de la experiencia de un país de la OCDE en la aplicación de los *Principios*. La revelación y el debate públicos de estos análisis puede ofrecer una base útil para aumentar la concienciación sobre los cambios necesarios para fortalecer el marco de gobernanza de la empresa y el entorno de inversión, así como para respaldarlos.

El diálogo entre la diversidad de políticos, instituciones y demás partes interesadas sobre la mejora de la gobernanza de la empresa ha demostrado ser un modo eficaz de crear consenso sobre las mejoras de este aspecto en el ámbito nacional y regional. Las mesas redondas regionales sobre gobernanza de la empresa (de Asia, Eurasia, América Latina, Europa suroriental y Rusia) siguen reuniéndose con regularidad para promover la aplicación de las recomendaciones del Libro blanco que definen planes de acción para el cambio. Estos y otros programas de diálogo político regionales (de África, Oriente Medio y Norte de África, así como del Caribe), con el apoyo del Global Corporate Governance Forum y los socios locales, han contribuido a la creación de consenso para la acción regional y nacional y para el seguimiento de la puesta en práctica. La participación en dicho diálogo político regional ayuda a acceder a conocimientos internacionales y a crear capacidad (y voluntad política) para el cambio.

6.9 *¿Cómo se estructura la función de propiedad de las empresas estatales para garantizar un ámbito de actuación en igualdad de oportunidades, condiciones de mercado competitivas y regulación independiente? ¿Cuáles son los procesos existentes para garantizar que el estado no interfiere en la gestión diaria de las empresas de propiedad estatal y que los miembros del consejo pueden desempeñar eficazmente su función de supervisión estratégica, en lugar de servir como vehículo de presión política indebida? ¿Cómo se consigue que las empresas de propiedad estatal rindan cuentas de forma eficaz ante el gobierno, el público y otros accionistas (en su caso)?*

La forma en la que se organiza la función del estado (es decir, el funcionamiento de las entidades responsables del establecimiento y la aplicación de las políticas de sobre propiedad estatal) puede influir en el entorno de inversión general. En concreto, es importante que la función de propiedad se identifique claramente y se separe de otras funciones estatales, lo que incluye supervisión reglamentaria. Esto ayuda a garantizar un entorno de actuación en igualdad de condiciones para todos los inversores, en especial, con respecto al cumplimiento de las leyes y normativas. Asimismo, ayuda a garantizar que el estado, aún siendo un propietario informado y activo, no interfiera en la gestión diaria de empresas de propiedad estatal, dejando a sus consejos total autonomía operativa para materializar sus objetivos definidos y cumplir su función de orientación estratégica y control de gestión. Los miembros del consejo deberían nombrarse a través de procesos transparentes, basándose en competencias y conocimientos, y debería quedar claro que su deber es actuar como más interese a la empresa en su conjunto. No deberían actuar como representantes individuales de las circunscripciones territoriales que los nombren.

La transparencia y la rendición de cuentas van de la mano de la autonomía. Dan a los inversores la seguridad de que las agencias gubernamentales, incluidas las empresas de propiedad estatal, ejercen sus poderes de forma responsable y les dan la confianza de que los inversores que entren en nuevos mercados competirán en igualdad de condiciones. Seguir algunos principios de gobernanza de la empresa básicos puede ayudar a las empresas de propiedad estatal a aumentar sus niveles de responsabilidad y transparencia. Por ejemplo, la presentación de informes por parte de la entidad propietaria y de las propias empresas de propiedad estatal sobre su rendimiento y el logro de sus objetivos debería basarse en las mismas normas contables y de auditoría de alto nivel que en el caso de las empresas cotizadas. Esto exige además que las empresas de propiedad estatal desarrollen procedimientos de auditoría internos eficaces y se sometan a una auditoría anual externa independiente basada en normas internacionales. La revelación suficiente de información de importancia relativa también es clave para fomentar la rendición de cuentas, en concreto en relación con cualquier asistencia financiera recibida del estado, compromisos hechos en nombre del estado y cualquier

transacción de importancia relativa con entidades relacionadas. Dichas transacciones suelen ser una importante fuente de desigualdad de oportunidades para los inversores, concretamente en entornos institucionales débiles. La publicación anual de un informe agregado sobre entidades de propiedad estatal que se centre en su rendimiento financiero y su valoración y ofrezca un resumen de su evolución también ayuda a garantizar la rendición de cuentas de las empresas de propiedad estatal ante el público.

Otras fuentes

- OCDE, Principios para la gobernanza de la empresa (2004). Consulte <http://www.oecd.org/daf/corporate-affairs>
- OCDE, Principles of Corporate Governance Assessment Methodology (2006 – próximamente).
- OCDE, Declaration on International Investment and Multinational Enterprises.
- OCDE, Experiences from the Regional Corporate Governance Roundtables. (2004).
- OEDE, Guidelines on Corporate Governance of State-Owned Enterprises (2005).
- OCDE, Options for Obtaining Beneficial Ownership and Control Information (2002).
- OCDE, Survey of Corporate Governance Developments in OECD Countries (2004).
- Banco Mundial, Informes sobre el cumplimiento de normas y códigos (ROSC), Gobernanza de la empresa, http://www.worldbank.org/ifa/rosc_cg.html

7. Políticas a favor de un comportamiento responsable de las empresas

7.1 *¿Cómo les permiten los poderes públicos a los inversores hacer la distinción entre sus propias funciones y responsabilidades y las del sector de las empresas? ¿Asumen activamente sus responsabilidades (por ejemplo, al hacer aplicar efectivamente las leyes sobre el respeto de los derechos humanos, la protección del medioambiente, las relaciones laborales y la responsabilidad financieras)?*

La misión fundamental de las empresas es identificar y gestionar los proyectos de inversión que proporcionan un rendimiento competitivo a los proveedores de capital. En el marco de esta misión, su comportamiento responsable consiste también y sobre todo en respetar las obligaciones legales y reglamentarias: además, les corresponde responder a las expectativas sociales que pueden expresarse por otras vías diferentes de la ley. Los gobiernos tienen el papel de ocuparse de los intereses colectivos de sus ciudadanos. A este título, colaboran con las empresas, los sindicatos y el conjunto de la sociedad civil para crear las condiciones propicias para un comportamiento responsable de las empresas. Si este medio está bien concebido, especialmente al precisar bien las funciones y las responsabilidades respectivas de los poderes públicos y de las empresas, la incertidumbre será menor con respecto a lo que se espera de una empresa que se comporta de forma responsable, lo que favorecerá la inversión e incitará a los actores del sector privado y del sector público a obrar de forma sinérgica para mejorar el bienestar económico, social y medioambiental. Los papeles de los gobiernos y de las empresas deben seguir siendo diferentes y no pueden sustituir el uno al otro – cada uno debe asumir sus responsabilidades respectivas.

7.2 *¿Qué iniciativas toma el gobierno a favor de una comunicación transparente sobre el comportamiento responsable que se espera de las empresas? ¿Cómo se esfuerza el gobierno para proteger el marco de los derechos que constituye la base de una comunicación bidireccional entre las empresas y la sociedad?*

Legislar es el principal canal para dar a conocer a las empresas las expectativas de la sociedad, a fin de crear un ambiente estable y previsible propicio para la inversión. Las expectativas que están relacionadas con el comportamiento responsable de las empresas también se comunican por muchas otras vías, que influyen del mismo modo en la calidad del entorno de inversión. Esta comunicación puede realizarse en el lugar de trabajo, a nivel de las administraciones locales, por los sindicatos durante las relaciones profesionales y las negociaciones colectivas, por debates con los inversores, un diálogo con otras organizaciones de la sociedad civil, por medio de la prensa, etc. Estos canales

bidireccionales de comunicación transmiten elementos que pueden ser muy valiosos para definir las políticas de las empresas y evaluar los resultados. Los demás canales de comunicación completan las informaciones transmitidas a las empresas por las vías oficiales legislativa y reglamentaria.

Los gobiernos velan de diferentes maneras por el buen funcionamiento de estos otros mecanismos de comunicación. La protección de los derechos humanos (especialmente en el plano político y social, y también en el ámbito de las libertades públicas, del trabajo y de la propiedad) es un objetivo fundamental en sí mismo, pero también es la condición previa para una comunicación eficaz. Se elimina de este modo la amenaza de violación de derechos, porque pueden oírse muchísimas voces, inclusive del lado de los inversores. La protección del ámbito de los derechos es, por lo tanto, una responsabilidad fundamental de los gobiernos.

Los instrumentos intergubernamentales para el comportamiento responsable de las empresas – como las *Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales* – también representan un medio importante de comunicación con las empresas. Las *Líneas Directrices* abarcan los ámbitos pertinentes para el comportamiento responsable de las empresas, incluidos los derechos humanos, la gestión de la cadena de la oferta, publicación de información, empleo y relaciones profesionales, medioambiente, lucha contra la corrupción, intereses de los consumidores, ciencia y tecnología, competencia y fiscalidad. Las *Líneas Directrices* no pretenden instaurar diferencias de trato entre las empresas multinacionales y las empresas nacionales; traducen prácticas recomendables para todas las empresas. Al reconocer que las pequeñas y medianas empresas pueden no disponer de los mismos medios que las grandes empresas, los gobiernos que suscriben las *Líneas Directrices* las incentivan, no obstante, a respetar estos principios en la medida de lo posible.

7.3 ¿Garantizan los poderes públicos la aplicación de un marco adecuado para apoyar la divulgación de informaciones financieras y no financieras que las empresas deben proporcionar sobre sus actividades? ¿Este marco es lo suficientemente flexible como para dejar un margen para la innovación y la adaptación de las prácticas a las necesidades de los inversores y de las otras partes implicadas?

Informaciones claras y completas sobre las empresas son importantes para una variedad de usuarios, desde los accionistas y la comunidad financiera hasta los asalariados, a las entidades locales, a los grupos de intereses especiales y el conjunto de la sociedad.

Las normas y líneas directrices relativas a la información por las sociedades ya están desde ahora bastante desarrolladas en la mayoría de los países (véase también la pregunta 6.5), aunque el marco para la divulgación de informaciones no financieras, referidas especialmente a las iniciativas voluntarias, todavía está evolucionando. Los poderes públicos pueden mejorar la calidad del medio de

inversión garantizando que un marco adecuado está siendo aplicado, ya sea a través de la legislación o de la autodisciplina, para apoyar una clara comunicación del conjunto de reglas y orientaciones relacionadas con la información financiera y no financiera. Cuando la divulgación es obligatoria, deben hacerlo para que la aplicación y la ejecución de las obligaciones no tengan un carácter discriminatorio. Por otra parte, deberían esforzarse para evitar una carga reglamentaria demasiado pesada y permitir la innovación y la adaptación a la situación particular de las empresas.

7.4 ¿De qué forma los poderes públicos pueden apoyar los esfuerzos realizados por las empresas para cumplir mejor la ley?

Una aplicación eficaz y transparente de la ley favorece de forma completamente directa la puesta en conformidad, al imponer costes de no-conformidad (por ejemplo, los costes vinculados a las investigaciones, las costas judiciales, las multas o las condenas de prisión, así como los atentados a la reputación) y al tener un efecto disuasivo. Estar en conformidad con la ley puede ser una tarea difícil y exige el conocimiento de las condiciones particulares de los negocios y el despliegue de una gran peritación de management y de sistemas formalizados de gestión.

Los poderes públicos pueden facilitar y fomentar los esfuerzos de las empresas al preguntarles por sus puntos de vista sobre las leyes y las prácticas de aplicación. También pueden proporcionar mecanismos de conciliación y de mediación para permitirles a los inversores y a otros formular sus quejas en caso de haber decisiones gubernamentales que ellos consideren injustas. Además, pueden tomar en consideración y apoyar las iniciativas privadas que tienen como objeto una mejor adaptación a la ley al dar consejos para prácticas de gestión apropiadas a este respecto.

7.5 ¿Cómo contribuyen los poderes públicos, mediante acciones de partenariado (por ejemplo, participando en el desarrollo de normas que bajan los costes de la adopción de políticas de comportamiento responsable) y acciones de promoción (por ejemplo, mejorando la información sobre las prácticas responsables de las empresas frente a los clientes y al público), a que las empresas elijan un comportamiento responsable?

La « elección » del comportamiento responsable es a menudo perfectamente clara. Por ejemplo, los procedimientos de producción respetuosos con el medioambiente pueden disminuir los costes. Del mismo modo, un control atento de las prácticas laborales en las cadenas de abastecimiento puede incrementar la productividad de los sitios de producción y proteger el capital-marca en los mercados de consumidores (es decir, que puede mejorar la rentabilidad y ayudar a la empresa a gestionar los riesgos inherentes a su actividad. La motivación de la empresa en el ámbito del comportamiento responsable depende en gran medida de las

circunstancias particulares (por ejemplo, para una empresa posicionada en un segmento de un mercado de productos sin marca, no se manifestará la preocupación por la protección del capital-marca). En la medida en que interviene la motivación de la empresa, las iniciativas privadas tienen un carácter auto-ejecutorio (es decir, que no es necesaria una intervención de los poderes públicos para suscitarlos).

Los poderes públicos pueden consolidar la «elección» del comportamiento responsable de las empresas al proporcionar informaciones sobre prácticas responsables (por ejemplo, los buenos resultados en materia medioambiental) y haciéndolo de tal modo que sea menos costoso elaborar y adoptar prácticas responsables, especialmente al apoyar las iniciativas de las industrias (por ejemplo, la International Association of Oil and Gas Producers' Guidelines on Reputational Due Diligence). También pueden promover los conceptos y principios internacionalmente aceptados, del tipo de los que se mencionan en los *Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales*. Las múltiples iniciativas y experiencias de los gobiernos que tienen como objeto la creación de partenariados más estrechos con los inversores en la óptica de un comportamiento responsable por su parte, incluidas las compras que realizan a empresas privadas y los contratos y las demás relaciones de negocios que establecen con ellas, constituyen una valiosa fuente de orientaciones de acción.

7.6 *¿Participa el gobierno en los esfuerzos de cooperación intergubernamental destinados a promover los conceptos y principios reconocidos de comportamiento responsable de las empresas, como aparecen enunciados en las Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, la Declaración de principios tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social y el Pacto mundial de Naciones Unidas?*

Los gobiernos cooperan, entre ellos y con otros actores para reforzar el marco internacional, jurídico y reglamentario, en el que ejercen sus actividades las empresas. El periodo de la posguerra estuvo marcado por el desarrollo progresivo de este marco, cuyo punto de partida fue la adopción, en 1948, de la Declaración universal de derechos humanos. Los instrumentos multilaterales relacionados con un comportamiento responsable de las empresas tales como las *Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales*, la *Declaración de principios tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales* y la *política social* y el *Pacto mundial de Naciones Unidas* se apoyan en el marco más amplio de las declaraciones y los convenios internacionales. Enuncian y ponen de realce los conceptos y principios que constituyen la base de las prácticas adecuadas de las empresas. Treinta y nueve países se han comprometido a promover el comportamiento responsable de sus empresas multinacionales – independientemente del lugar en que ejerzan sus actividades – en virtud de las *Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales*. Aunque las

recomendaciones formuladas en estas Líneas Directrices estén dirigidas a las empresas, los gobiernos, a través de su red de Puntos de contacto nacionales, están encargados de promover estas Líneas Directrices, gestionar las solicitudes de información y ayudar a solucionar los problemas que se plantean en circunstancias específicas. La OCDE ha incentivado a los países no miembros a adherirse a la Declaración de la OCDE sobre la inversión internacional y las empresas multinacionales, de la que forman parte las Líneas Directrices.

Trabajando por la cooperación intergubernamental en este ámbito, los gobiernos pueden contribuir a sensibilizar más con respecto a los principios básicos para un comportamiento adecuado. Una aceptación más amplia, al nivel mundial, de los principios comunes de conducta de las empresas, también contribuye a disminuir la probabilidad de que el respecto de los principios apropiados al comportamiento responsable de las empresas pueda convertirse en una desventaja competitiva para los inversores.

Otras fuentes

- OCDE, Líneas directrices para las empresas multinacionales: revisión 2000.
- OECD, Annual Report on the Guidelines for Multinational Enterprises (various years).
- OECD, Declaration on International Investment and Multinational Enterprises.
- OECD, Environment and the OECD Guidelines for Multinational Enterprises (2005).
- OECD, Corporate Responsibility: Private Initiatives, Public Goals (2001).
- OECD (forthcoming), Risk Awareness Tool for Investors in Weak Governance Zones.
- ILO Tripartite Declaration of Principles concerning Multinational Enterprises and Social Policies: Revised 2000.
- United Nations Global Compact, (<http://www.un.org/depts/ptd/global.htm>).
- Pacto mundial de Naciones Unidas (<http://www.un.org/depts/ptd/global.htm>).

8. Desarrollo de recursos humanos

8.1 *¿Ha instaurado el gobierno un marco de acción coherente y global para el desarrollo de los recursos humanos, de acuerdo con su estrategia de desarrollo y de inversión más general y su capacidad de aplicación? ¿El marco para el desarrollo de los recursos humanos se revisa periódicamente para asegurar su adaptación a las nuevas evoluciones económicas y asocia a las principales partes acreedoras?*

El desarrollo de los recursos humanos abarca dimensiones múltiples: nivel de estudios, cualificación de mano de obra, salud de la población y políticas de empleo que relacionan a las empresas con la población dotada de las competencias adecuadas y apta para adaptarse rápidamente a los nuevos retos. Cada uno de estos aspectos es fundamental para crear un entorno favorable para la inversión. Sin embargo, al estar todas estrechamente ligadas entre ellas, las políticas relativas al desarrollo de los recursos humanos y a su compatibilidad con las políticas de desarrollo y de inversión dirigidas de forma más general a nivel nacional, no pueden ser concebidas de forma aislada (véase capítulo 1). Así pues, es importante paliar un débil desarrollo de los recursos humanos en el marco de una estrategia de conjunto coherente que tiene en cuenta totalmente las interacciones entre las distintas medidas y la capacidad de aplicación del país. También es muy importante vigilar que el marco de acción presente la maleabilidad necesaria para poder responder a las nuevas necesidades relativas a las cualificaciones creadas por la evolución de las tecnologías y de las estructuras económicas. Desde este punto de vista, es indispensable una estrecha cooperación entre los funcionarios gubernamentales y las principales partes acreedoras.

8.2 *¿Qué medidas han tomado los gobiernos para incrementar la participación en la educación básica y mejorar la calidad de la instrucción para maximizar la riqueza en recursos humanos y aprovechar así las potenciales inversiones?*

El acceso a la educación básica de las niñas y los niños es un derecho fundamental y la realización de estudios primarios y de primer ciclo de secundaria es una condición mínima necesaria para el desarrollo. Por otra parte, un amplio acceso a la educación básica favorece un entorno saneado para la inversión. La enseñanza formal inicial es también la base de la formación posterior y de ella depende la capacidad para aprovechar las oportunidades futuras relativas a la inversión. A pesar de la evolución positiva de la población escolarizada, numerosos países no invierten lo suficiente en el capital humano, lo cual se explica en parte por la debilidad del mercado y por el fenómeno de pobreza. En estas circunstancias, si el gobierno no interviene, la inversión en la educación de los niños, a nivel primario y de primer ciclo de secundaria será escasa, dirigiendo al mercado laboral trabajadores poco cualificados y desconectados de la realidad empresarial.

- 8.3 *¿Son suficientes los incentivos económicos para impulsar a los individuos a invertir en la enseñanza superior y la formación continua, contribuyendo así a mejorar las condiciones de la inversión derivada del refuerzo de los recursos humanos? ¿Qué medidas tomamos para aprovechar totalmente las inversiones realizadas por el país en sus propios recursos humanos, principalmente para atraer a los nacionales que han terminado sus estudios en el extranjero? ¿Qué mecanismos existen para promover una cooperación más estrecha entre los centros de enseñanza y las empresas y anticiparse a las necesidades futuras de cualificaciones?*

Es indispensable una mano de obra de los niveles del segundo ciclo de secundaria y de enseñanza superior para ayudar a explotar totalmente las ventajas que representa la inversión de las empresas. A diferencia de los trabajadores que no tienen una educación básica, los universitarios pueden internalizar estas ventajas generalmente en forma de salarios más altos. Si embargo, hay que temer que la colectividad y la comunidad empresarial a nivel local no disfruten de los beneficios derivados de la formación si los trabajadores cualificados deciden emigrar definitivamente. El riesgo es mayor para las economías pequeñas que para las grandes, hacia las cuales son frecuentes las migraciones de retorno. Para evitar que los trabajadores cualificados se vean incitados a emigrar y permitir a los países que invierten en sus recursos humanos que se beneficien aún más, hay que estar especialmente atento al interés financiero existente en continuar los estudios. Las políticas del mercado laboral que se traducen en estructuras salariales comprimidas y los programas de formación costosos en términos de tiempo que hay que dedicar a los estudios y de los derechos de inscripción, pueden limitar exageradamente el rendimiento financiero que se espera de la formación. De forma más general, la mejora del entorno empresarial eleva el nivel de rendimiento financiero de la inversión en la educación, reduce las incitaciones a emigrar y favorece las migraciones de retorno.

Los centros de enseñanza superior desempeñan un papel esencial en lo que se refiere a dotar a los jóvenes de las competencias que necesitan las empresas. Pero estas necesidades evolucionan rápidamente y, a menudo, los centros de enseñanza son lentos en reaccionar. Desde esta perspectiva, el refuerzo de los vínculos entre las universidades, las empresas, los sindicatos y las demás partes acreedoras, puede ayudar a reconfigurar la oferta de enseñanza permaneciendo en contacto con la evolución de las necesidades de cualificaciones. La cooperación puede conducir también a otros beneficios derivados, favorables al entorno inversor, instaurando, por ejemplo, un clima favorable a la innovación y a la rápida difusión de nuevos conocimientos.

- 8.4 *¿En qué medida el gobierno fomenta los programas de formación y ha adoptado medidas para evaluar su eficacia y su impacto en el entorno inversor? ¿A qué mecanismos podemos recurrir para incitar a las empresas*

a proponer formaciones a sus empleados y a desempeñar un mayor papel en la cofinanciación de la formación?

Mientras que la educación formal dota a los individuos de las competencias necesarias para aprender, los trabajadores nuevos contratados generalmente no tienen los conocimientos específicos que necesitan las empresas para explotar totalmente el potencial productivo de sus empleados. La transmisión de las competencias específicas a la empresa es el ámbito de la formación en uso y de la formación especializada externa. Sin embargo, al igual que ocurre con la educación básica, los fallos del mercado hacen que las empresas no aseguren suficientemente la formación y el esfuerzo limitado de formación que se realiza, se concentra a menudo en un grupo pequeño de individuos. Por tanto, la falta de trabajadores cualificados es un obstáculo para el desarrollo de la inversión y hace que sea especialmente difícil atraer actividades con fuerte intensidad de competencias. El coste macroeconómico de la producción potencial perdida de esta forma puede no ser despreciable, considerando los beneficios de productividad relacionados con la formación y los efectos indirectos positivos que la presencia de empresas multinacionales supone para las empresas locales. El gobierno puede recurrir a numerosos instrumentos para fomentar la formación, que incluyen: sistemas de cofinanciación, incentivos fiscales y subvenciones. Probablemente hay que evaluar estos instrumentos a nivel de cada país. Lo importante, desde el punto de vista del entorno inversor, es asegurar una oferta estable de programas de formación que responda a las necesidades empresariales y que esté vinculada con las evaluaciones para favorecer los dispositivos que tengan un rendimiento elevado.

8.5 *¿El gobierno tiene una estrategia coherente para hacer frente al desarrollo de las pandemias y cuenta con procedimientos para evaluar los gastos de salud pública con objeto de mejorar los resultados en el plano de la salud y, a través de las interacciones, en el plano del entorno inversor?*

Las pandemias y epidemias tales como el paludismo y el VIH/sida son una tragedia humana que devasta sociedades provocando muertes prematuras y convirtiendo a muchas otras personas en prisioneras de la pobreza. Influyen también negativamente en las decisiones de inversión, arriesgándose a entrar en un círculo vicioso en el que un mal estado de salud de la población junto a pocas inversiones, creaciones de empleo y empresas, frenarían el crecimiento económico. Pero los vínculos entre la salud, la educación y el crecimiento económico pueden actuar también en un sentido positivo. Además de la ventaja que esto representa en el plano estrictamente humano, un mejor estado de salud de la población representa una mayor capacidad y un mayor incentivo para invertir en la educación y fomenta la inversión, ya que un buen estado de salud favorece la productividad de los trabajadores. Además, las empresas extranjeras y nacionales generalmente evitan enviar empleados a las regiones en las que su salud podría estar en peligro y en donde el acceso a los cuidados y servicios de salud es

limitado. Pero con recursos limitados es difícil concebir las políticas que favorecerían un círculo virtuoso en el que la salud, la inversión y el desarrollo sostenible se reforzarían mutuamente. Las lecciones que podemos aprender de las experiencias obtenidas subrayan la importancia de un conjunto de medidas completo y coherente. Además de la necesidad de asegurar un amplio acceso a los medicamentos esenciales, hay que proceder también a evaluaciones regulares de los programas de salud pública para determinar su eficacia, ya que lo que funciona bien en un país no tiene por qué dar los mismos resultados en otro país.

8.6 *¿Qué mecanismos establecemos para fomentar las normas fundamentales del trabajo y garantizar su respeto?*

Las normas fundamentales del trabajo corresponden a principios básicos y a los derechos fundamentales del ser humano en el trabajo y se distinguen de las normas de uso que tienen relación con las condiciones de trabajo y la legislación para la protección del empleo. Las normas fundamentales del trabajo tienen como objetivo eliminar todas las formas de trabajo forzado o de trabajo obligatorio, abolir el trabajo infantil, imponer el principio de la no discriminación en temas de empleo y de profesión, y garantizar la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva. Estas normas fundamentales del trabajo son un elemento clave del buen funcionamiento de las economías de mercado, sitúan a todos los inversores, extranjeros y nacionales, grandes y pequeños, en igualdad de condiciones y mejoran los rendimientos económicos, principalmente porque incitan a que los trabajadores mejoren sus cualificaciones y, a los más jóvenes a que acumulen capital humano. La mayoría de los países han ratificado los convenios principales de la OIT relativos a las normas fundamentales del trabajo, pero existen disparidades de un país a otro, en la aplicación y el respeto de las normas. En algunos casos, por ejemplo en las zonas especiales de exportación, el gobierno renuncia deliberadamente a algunos aspectos de las normas fundamentales del trabajo, ya que temen que si se aplican, esto pueda desanimar a los inversores. Sin embargo, este temor no encuentra justificación empírica inequívoca. De hecho, las empresas multinacionales tienen más probabilidades de invertir en los países en los que el respeto y la aplicación de los derechos del hombre y de los derechos de los trabajadores son estrictos, más que en los países en los que estos derechos no existen o están mal aplicados. En definitiva, es necesario sensibilizar sobre los problemas derivados de una aplicación insuficiente de las normas fundamentales del trabajo, redoblar los esfuerzos para mejorar el respeto y la aplicación y promover los instrumentos como las *Líneas Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales*, para fomentar los comportamientos responsables de las empresas.

8.7 *¿En qué medida las reglamentaciones del mercado laboral fomentan la creación de empleo y la estrategia desplegada por el gobierno para atraer las inversiones? ¿Qué iniciativas se han llevado a cabo para favorecer la coordinación de las políticas, conciliando los objetivos sociales, la*

preocupación de una mano de obra competitiva y las incitaciones a invertir dirigidas a las empresas?

Las intervenciones en el mercado laboral tienen como objetivo la mejora de la eficiencia del mercado y la realización de objetivos sociales. Desde el punto de vista del entorno inversor, la cuestión es saber en qué medida dichas intervenciones alcanzan sus objetivos sin por ello comprometer otros determinantes del rendimiento económico. Las reglamentaciones mal gestionadas en el mercado laboral pueden reducir las oportunidades y los incentivos para las empresas para realizar nuevas inversiones y para desarrollarse. Existen principalmente dos sectores de intervención en los que el gobierno puede elegir: promover ciertos objetivos sociales y promover la estrategia para atraer las inversiones. En el primer caso se trata de los métodos de formación de salarios, como los salarios administrados, que implican costes de mano de obra demasiado elevados para estimular la creación de empleo y provocan una infrautilización de los recursos de mano de obra, en particular del empleo de las mujeres, lo que impide a las economías aprovechar totalmente sus inversiones en el desarrollo de los recursos humanos. En el segundo caso, se trata de las intervenciones que implican un aumento de los costos de mano de obra no salariales, que los empresarios son incapaces de repercutir en sus asalariados en forma de un descenso de las remuneraciones monetarias, lo que hace que algunas empresas sean inviables económicamente. Otra consecuencia posible es proporcionar a los trabajadores y empresarios un incentivo para entrar en la economía formal o permanecer en ella. Sin embargo, una mejor elaboración de las políticas puede ayudar a limitar la amplitud de las elecciones que se pueden llevar a cabo y, en algunos casos, permitir al mismo tiempo realizar los objetivos sociales y apoyar la estrategia desplegada por el gobierno para atraer las inversiones. Por ejemplo, el proceso de formación de los salarios y su capacidad para responder a las condiciones del mercado laboral pueden reforzarse a través de una mejor coordinación entre las partes implicadas en las negociaciones. En este contexto, los sindicatos desempeñan un papel importante en la coordinación y representación de los intereses y preferencias de los trabajadores. El impacto en la inversión depende del diálogo constructivo entre las asociaciones de trabajadores elegidas y los empresarios.

8.8 *¿Las leyes y reglamentaciones limitan las posibilidades de despliegue de personal cualificado en una empresa que invierte en el país de acogida? ¿Qué medidas se han tomado para evitar las prácticas exageradamente restrictivas relativas al despliegue de personal de una empresa inversora y para reducir los plazos de expedición de los permisos de trabajo?*

La inversión extranjera implica a menudo el despliegue de colaboradores experimentados procedentes de sectores mejor establecidos de la organización para asegurar la introducción sin golpes de los nuevos equipos y la puesta en marcha a nivel local de las actividades de la empresa. Sin embargo, algunos países

ponen límites estrictos al número de visados que pueden conceder a asalariados extranjeros y, a menudo, los procedimientos burocráticos requieren largos plazos para expedir permisos de trabajo. Estas costumbres elevan el costo de la actividad y pueden desalentar a los inversores. El entorno inversor no es el único en sufrir las consecuencias, sino que el país pierde también la posibilidad de acoger a trabajadores cualificados – una “fuga de cerebros” a su favor – y el beneficio de la difusión de los conocimientos y de las actividades de las empresas de nivel internacional derivante. Las evaluaciones de los costes y de las ventajas de las disposiciones que rigen el despliegue de los trabajadores cualificados de una empresa inversora en el país de acogida debería tener en cuenta estas consideraciones económicas más amplias.

8.9 *¿El gobierno apoya los programas destinados a participar en los ajustes de mano de obra a gran escala y a favorecer así, indirectamente, el entorno inversor de manera que las empresas estén mejor situadas para aprovechar las oportunidades de inversión? ¿Los mecanismos incentivos inscritos en estos dispositivos fomentan un amplio apoyo a favor del cambio? ¿Qué papel se fomenta a que desempeñen las empresas para atenuar los costos de transición relacionados con los ajustes de mano de obra?*

Cualquier economía puede sufrir conmociones, a menudo relacionadas con las nuevas tecnologías que inducen a prácticas diferentes en el trabajo, abren nuevas perspectivas de actividades y hacen que otras actividades ya no sean viables.

Este proceso de “destrucción creadora” permite el aumento de la producción económica y las empresas que saben adaptar rápidamente sus actividades estarán más preparadas para enfrentarse a la nueva competencia y para desarrollarse. Por tanto, la capacidad para adaptarse rápidamente es un factor del entorno general de la empresa. Sin embargo, el período de transición puede ser costoso y traumatizante para los asalariados afectados, sobre todo en los países en los que los mecanismos de seguridad social son insuficientes, o incluso inexistentes. Esto puede suscitar resistencias al cambio y, bajo el efecto de fenómenos como la búsqueda de un alquiler por los grupos de interés, empujar a los procesos políticos a diferir de las reformas, que, no obstante, habrían beneficiado a toda la colectividad en su conjunto. Las recomendaciones y mecanismos de diálogo expuestas en las *Líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales* relativas al empleo y las relaciones profesionales, son un instrumento que el gobierno y las empresas pueden aplicar para fomentar el apoyo para el cambio (véase también el capítulo dedicado a las políticas destinadas a fomentar comportamientos responsables de las empresas). El gobierno puede también limitar los costes de reestructuración favoreciendo las iniciativas en materia de recualificación y de redespliegue que estimulen a las empresas a esforzarse en atenuar los costes de transición relacionados con los ajustes de personal.

8.10 *¿Qué medidas se toman para que las reglamentaciones del mercado laboral favorezcan la existencia de una mano de obra adaptable y preserven la capacidad de las empresas para modificar sus actividades y sus planes de inversión?*

Las inversiones en la revalorización de los recursos humanos ayudan al mantenimiento de una mano de obra adaptable y cualificada. Sin embargo, esta fuente de dinamismo puede no ser beneficiosa para el entorno empresarial si otras intervenciones en el mercado laboral crean un contexto que embota el proceso de reorganización del personal. El principal problema que se presenta se refiere a la necesidad de conciliar la necesidad de flexibilidad de los empresarios en la contratación y el despido con la necesidad de seguridad del empleo de los trabajadores. La Estrategia de la OCDE para el empleo ha resaltado un enfoque innovador que permite al mismo tiempo preservar el dinamismo del mercado laboral y aportar una seguridad suficiente a los trabajadores. Se trata principalmente de mejorar la eficacia de las reglamentaciones de protección del empleo, por ejemplo, a través de procedimientos de puesta en marcha rápidos y previsibles y de centrar las intervenciones en la garantía del ingreso, unida a servicios de vuelta al empleo. La aplicación de este tipo de enfoque en el contexto de un país en desarrollo supone un desafío importante y exige a menudo el apoyo de la cooperación para el desarrollo.

Otras fuentes

- FIAS, Investment Climate Surveys Database (<http://rru.worldbank.org/InvestmentClimate/>).
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenios (<http://www.ilo.org/>).
- OIT, Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work, 1998 (<http://www.ilo.org/dyn/declaris/declarationweb.indexpage>).
- OECD, Declaration on International Investment and Multinational Enterprises.
- OECD, *OECD Jobs Strategy: Lessons from a Decade's Experience*, forthcoming.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), The National Human Development Report (NHDR) Workspace (<http://hdr.undp.org/nhdr/>).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Instrumentos y otros Recursos, (www.unesco.org).
- Organización Mundial de la Salud (OMS), Investigaciones (<http://www.who.int/research/fr/>).
- Banco Mundial, base de datos Doing Business (<http://www.doingbusiness.org/>).

9. Desarrollo de las infraestructuras y del sector financiero

9.1 *¿Qué procesos utilizan las autoridades para evaluar las necesidades de inversión en infraestructuras? ¿La administración nacional trabaja en cooperación con las administraciones locales y regionales para establecer las prioridades en materia de inversión en la infraestructura? ¿Han establecido directivas claras y procedimientos transparentes para el desembolso de los fondos públicos que financian los proyectos de infraestructura? ¿Están protegidas de ingerencias políticas indebidas las autoridades de reglamentación que supervisan las inversiones en las infraestructuras y el funcionamiento de las empresas afectadas por estas inversiones?*

Unas buenas infraestructuras atraen la inversión relacionando las empresas con sus clientes y sus proveedores, y ampliando así el tamaño del mercado. Igualmente permiten a las empresas especializarse y aprovechar las técnicas de producción y de las estructuras de organización modernas. Las decisiones que afectan al volumen, la localización y la naturaleza de las infraestructuras tendrán una fuerte connotación política. Hay dos razones para ello: tradicionalmente, las infraestructuras se construían, poseían y gestionaban por el Estado y las infraestructuras son vitales para el desarrollo económico y, más generalmente, para el conjunto de la sociedad. Por tanto, el gobierno necesita procedimientos para decidir cuánto gastar en infraestructuras, cómo repartir estos gastos, principalmente entre los diferentes modos de transporte y cómo administrar estas infraestructuras. Esto supone medios de análisis costes-ventajas, la publicación de información financiera y rigurosos procedimientos de decisión que tienen en cuenta los resultados del análisis costes-ventajas, de manera que los intereses opuestos puedan equilibrarse de una forma socialmente aceptable y que intervengan organismos eficaces en la realización y el mantenimiento de las nuevas inversiones en infraestructuras. Tradicionalmente, las autoridades confiaban estas funciones a los ministerios. Sin embargo, la experiencia demuestra que el rendimiento y la realización de las inversiones en infraestructuras mejoran si las autoridades de reglamentación y los organismos gubernamentales encargados de las infraestructuras públicas son independientes a nivel operacional y si asumen la responsabilidad de sus resultados. (Estos aspectos se tratarán más detalladamente en el capítulo dedicado a la gobernanza pública). A este respecto, algunos gobiernos han tomado iniciativas suplementarias, principalmente sometiendo al organismo público encargado de las infraestructuras al derecho de sociedades, nombrando directores con experiencia comercial e imponiéndole estrictas normas contables para sus estados financieros verificados. (Véase el capítulo dedicado a la gobernanza de empresa).

En caso de falta de financiación pública suficiente, un proyecto de infraestructura, incluso si se espera una fuerte rentabilidad, no podrá realizarse siempre. Movilizar a inversores privados para financiar el desarrollo y el mantenimiento de las infraestructuras de un país y participar, por ejemplo en el marco de colaboraciones público-privadas, puede aligerar la petición de fondos públicos y completar los recursos dedicados a las inversiones en el desarrollo de la infraestructura. El gobierno puede también delegar la gestión de proyectos de infraestructura a inversores privados. Para obtener una mayor eficiencia mediante estas técnicas y atraer a inversores privados, el desembolso de los fondos públicos debe basarse en unas directrices claras, gestionadas de forma eficaz y transparente y respetando la igualdad de procedimiento respecto a todos los inversores, de forma que éstos se encuentren en una situación de igualdad. Los mercados de capitales suficientemente desarrollados y que funcionen bien, contribuyen también a la expansión de las inversiones en infraestructuras (los puntos 9.7 y 9.8 examinan varios elementos de la política de desarrollo de los mercados de capitales).

9.2 *¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para hacer que se respete el principio de transparencia y de equidad de procedimiento respecto a los inversores sometidos a los mercados de infraestructuras y para proteger a los inversores de una modificación unilateral de las condiciones contractuales? ¿Qué medidas se han tomado para incitar a los inversores a proporcionar servicios de infraestructura a precios justos y razonables, de manera que los contratos entre el Estado y los inversores privados sirvan para el interés general y que la opinión pública sostenga la participación del sector privado en el sector de las infraestructuras?*

El suministro de infraestructuras se caracteriza por inversiones fijas de larga duración y sustanciales economías de escala. Una vez construidas, una carretera o una presa hidroeléctrica no pueden ser desmanteladas o desplazadas y rara vez tendrá sentido que haya dos carreteras para unir dos mismos puntos. En estas condiciones, los inversores en infraestructuras son vulnerables a las modificaciones de las normas públicas que perjudican su rentabilidad y los consumidores de servicios de infraestructura pueden ser víctimas de abusos de poder de mercado en las redes de infraestructuras. Una situación de este tipo puede comprometer el apoyo de la opinión pública a la participación de los inversores privados en las infraestructuras y los inversores privados pueden verse desalentados a comprometerse en el suministro de servicios de infraestructura. Para ello, es útil prever previamente en los contratos la existencia de un regulador (que represente a los usuarios) y definir los derechos de los inversores en infraestructuras. Es importante para los inversores que el gobierno respete estrictamente los calendarios establecidos para los procesos de licitación. Los procedimientos de adjudicación de contratos competitivos y transparentes van también en el interés general y favorecen la confianza del público. Cuando se utilizan cláusulas de estabilización, las autoridades deberán juzgar su utilidad

teniendo en cuenta el riesgo de que su derecho para reglamentar esté circunscrito. Permitir la sumisión de los litigios a tribunales nacionales, grupos de arbitraje internacionales o autoridades independientes de regulación puede contribuir igualmente a apaciguar el miedo de los inversores a las decisiones gubernamentales posteriores que afecten a la viabilidad económica de las inversiones en infraestructuras y relativos al papel dual de los gobiernos – como partes contratantes y autoridades reguladoras de los contratos Estado-inversor privado. Al atenuar los riesgos que corren los proveedores de infraestructuras, se reduce el rendimiento que los inversores consideran necesario para llevar a cabo la inversión en infraestructuras. Esto favorecerá realmente el desarrollo económico aumentando las inversiones privadas en la infraestructura, ofreciendo así servicios a precios competitivos y contribuirá a asegurar el apoyo de la opinión pública en la participación de los inversores privados ofreciendo servicios de infraestructura, principalmente mediante colaboraciones público-privadas.

9.3 *¿Las autoridades evalúan en el sector de las comunicaciones el acceso al mercado de los inversores potenciales y la intensidad de la competencia entre los operadores? ¿Determinan si las políticas de tarificación de las telecomunicaciones son competitivas, de forma que se favorezca la inversión en los sectores que dependen de telecomunicaciones fiables y accesibles?*

Las telecomunicaciones modernas son vitales para el entorno de la inversión. Gracias a ellas, las empresas pueden comunicarse rápidamente y con un bajo coste con sus proveedores y clientes lejanos, lo que mejora la productividad. Sobre ellas se apoyan especialmente un gran número de sectores de servicios, principalmente las actividades financieras, seguros y transportes. Al estar ganando importancia los sectores de servicios, el acceso a los servicios de telecomunicaciones competitivos y de alta calidad es en la actualidad y será en el futuro, un elemento determinante en el entorno de la inversión. En conjunto, el coste de los servicios de telecomunicación está en fuerte descenso desde hace veinte años, debido a los avances tecnológicos y a las reformas de la normativa. Sin embargo, los progresos son desiguales de un país a otro y dentro de un mismo país. Vista la rapidez de la innovación en el sector de las telecomunicaciones y las mutaciones que lo acompañan, el gobierno tiene que evaluar de forma regular e imparcial la pertinencia y el impacto de sus disposiciones reglamentarias relativas a los servicios y a las tarifas de telecomunicación. Hay que observar en particular que los proveedores de telecomunicaciones ya no son monopolios naturales y que con la aparición de los servicios de telecomunicaciones inalámbricas, son necesarias nuevas inversiones. Con una autoridad de regulación del sector previsible e independiente, estas evoluciones reducen los riesgos de las inversiones en las telecomunicaciones que están relacionadas con las políticas puestas en marcha y abren más posibilidades de que exista una mayor competencia entre los operadores. (Véase igualmente el capítulo dedicado a la Política de Competencia).

9.4 *¿Las autoridades han puesto en marcha una estrategia para asegurar a los usuarios un acceso fiable a los servicios de electricidad, así como incentivos económicos para la inversión en el suministro de la electricidad? ¿Cuáles son los programas existentes para que un amplio abanico de usuarios pueda tener acceso al menor coste a los servicios de electricidad? ¿Estos programas están limitados en el tiempo y se basan en objetivos claros de rendimiento?*

Para las empresas es vital una oferta fiable de electricidad a un precio razonable. Cuando los servicios de electricidad están sujetos a pérdidas temporales de alimentación y a fluctuaciones de voltaje que dañan las máquinas, las empresas suelen autoabastecerse, lo que es generalmente más costoso que el suministro regular de una compañía eléctrica. Según algunas estimaciones, el coste soportado por el usuario sería el equivalente al 5% del volumen de negocios anual. Así pues, una mala alimentación eléctrica daña la productividad de las inversiones realizadas y frena las nuevas inversiones. La inversión insuficiente en las infraestructuras de electricidad se debe en parte a unos pobres incentivos económicos. Cuando el gobierno ha reformado la tarificación y autorizado nuevas entradas, generalmente iba seguido de la inversión en infraestructuras eléctricas. Pero el establecimiento de precios de mercado competitivos puede tener también la consecuencia de que, para algunos usuarios y algunas zonas, los precios practicados ya no son accesibles. En estas circunstancias y desde el momento en que el gobierno se ha fijado como objetivo social asegurarse el acceso a la red eléctrica a precios accesibles, los programas preferidos serán los que se basen en instrumentos que conlleven un incentivo económico para invertir en el suministro eléctrico y que realicen sus finalidades al menor coste.

9.5 *¿Qué procedimientos se aplican para definir las decisiones relativas al desarrollo de nuevas facilidades de transporte, así como el mantenimiento de las inversiones existentes en las infraestructuras de transporte? ¿Se revisan regularmente las exigencias aplicables a todos los modos de transporte, teniendo en cuenta las necesidades de los inversores y los vínculos entre los diferentes tipos de infraestructuras de transporte?*

Las infraestructuras de transporte ofrecen la posibilidad a las empresas de comprar y vender en diferentes mercados y desempeñan un papel motor en la globalización. Al disminuir los obstáculos a los intercambios internacionales y al estar en expansión el comercio transfronterizo (véase el capítulo dedicado a la Política Comercial), son cada vez más importantes unas estructuras eficaces de transporte para atraer a los inversores. Además, un descenso de los costes del transporte internacional sería también beneficioso para los intercambios, estimulando la inversión en otros sectores. Para reducir los costes del transporte, hay que prestar atención a todos los modos de transporte y a sus interrelaciones. Por ejemplo, un puerto o un aeropuerto es mucho más útil si está conectado por una buena red de carreteras y de ferrocarril. Los costes de transporte sufren

también la incidencia de factores indirectos; hay que preguntarse principalmente si los sistemas de telecomunicaciones aseguran el seguimiento de las mercancías durante el transporte y si el despacho aduanero se efectúa rápidamente. Además del desarrollo de nuevas conexiones y de nuevos servicios de transporte, es necesario el mantenimiento de los equipos existentes para que sigan funcionando correctamente. Pero, a menudo, los países conceden financiaciones a nuevos proyectos olvidándose del mantenimiento de las inversiones anteriores en infraestructuras de transporte. A pesar de que no exista una solución sencilla para corregir este desequilibrio, haciendo más transparentes los procesos de decisión, gracias a mecanismos que hagan públicos y den a conocer los principios que rigen la atribución de los fondos, se podrá contribuir a mostrar mejor el coste de oportunidad de las opciones y de las elecciones realizadas.

9.6 *¿Ha evaluado el gobierno las inversiones necesarias en el sector del agua para alcanzar sus objetivos de desarrollo? ¿En qué medida el sector privado participa en la gestión del agua, en su suministro y en la financiación de sus infraestructuras?*

El suministro de agua dulce y el saneamiento constituyen una infraestructura fundamental. El agua es indispensable para la salud de la población, interviene en la producción de numerosas empresas y es un sector que exige fuertes inversiones. Ahora bien, una gran parte del mundo se encuentra en una situación problemática de suministro de agua y las previsiones a largo plazo indican necesidades muy importantes de inversiones en infraestructuras en el sector del agua para hacer frente al crecimiento de la demanda de la agricultura, de las empresas y de los hogares. El suministro de agua por el sector privado está limitado en muchos países y, cuando las autoridades han realizado proyectos con participación privada, estos proyectos han suscitado a menudo una resistencia a las tarifas comerciales. Por consiguiente, los proyectos de suministro de agua por el sector privado dan lugar a menudo a desavenencias contractuales, renegociándose posteriormente gran cantidad de contratos de suministro de agua. Dichas renegociaciones no se traducen necesariamente problemas de carácter sistemático o el fracaso de proyectos, sino que llevan a interrogarse sobre las modalidades adecuadas de participación del sector privado en el sector del agua, en particular en lo que se refiere a las concesiones en las que se han llevado a cabo importantes compromisos de inversión. Transferir la carga financiera de los servicios de infraestructura en el sector del agua del contribuyente al usuario contribuiría al desarrollo sostenible reduciendo la demanda de agua y, por tanto, las necesidades de inversión, favorecería una mayor viabilidad financiera del sector y una mejor gobernanza, poniendo en juego principalmente la responsabilidad y apoyaría la formación de colaboraciones públicas/privadas para financiar las inversiones en infraestructuras en el sector del agua. El principio del que “contamina paga” no reniega de la capacidad del gobierno para poner en marcha políticas destinadas a asegurar el acceso al agua como objetivo social. Tanto la descentralización de las

responsabilidades, como los medios financieros para cumplir con dichas responsabilidades, son fundamentales.

9.7 *¿De qué manera el gobierno determina si el sector financiero tiene la capacidad para apoyar eficazmente al sector empresarial (siendo necesaria una evaluación de su marco reglamentario)? ¿Qué medidas ha tomado para suprimir los obstáculos, incluyendo las restricciones a la participación de instituciones extranjeras, a la realización de inversiones privadas en el sector financiero nacional?*

Los sectores financieros desarrollados ofrecen servicios de pago, movilizan el ahorro y conceden financiaciones a las empresas que desean invertir. Cuando funcionan bien, proporcionan a las empresas la posibilidad de aprovechar ocasiones prometedoras de inversión, sobre todo en el caso de pequeñas empresas innovadoras y empresarios que necesitan financiaciones externas para desarrollarse y para poner en marcha sus proyectos industriales y comerciales. Además, los mercados de capitales que funcionan bien, imponen a las empresas una disciplina del rendimiento, lo que es beneficioso para la eficiencia, tanto directamente como a través de las nuevas entradas en los mercados de productos, que se ven facilitadas de esta forma. Permiten también a las empresas y a los hogares gestionar mejor sus riesgos.

La experiencia demuestra que los principales factores que concurren en el desarrollo de sectores financieros modernos son la estabilidad macroeconómica, la competencia en los servicios financieros, incluido por parte de las empresas extranjeras (véase el capítulo dedicado a la Política de Competencia), la fiabilidad de los derechos de los prestatarios, de los acreedores y de los accionistas, la transparencia y la circulación de la información y la vigilancia prudencial de los riesgos conforme a las normas internacionales. Permitir la participación de inversores extranjeros en el sector bancario nacional no perjudica la aplicación no discriminatoria de las políticas existentes destinadas a facilitar la financiación de las zonas desfavorecidas y rurales. Las autoridades de los países de acogida deberían obtener también un beneficio de los acuerdos para compartir información para facilitar la vigilancia adecuada de las instituciones financieras extranjeras que actúan en los países y más en general, de las iniciativas de cooperación internacional destinadas a apoyar el desarrollo de un sector financiero nacional (véase también Otros recursos). Un amplio sector financiero, dinámico y competitivo, junto con salvaguardias prudentes adecuadas, minimiza los riesgos de inestabilidad sistémica, con todas las consecuencias que esto puede tener para los resultados macroeconómicos y el rendimiento de la inversión.

9.8 *¿Qué disposiciones legislativas y normativas están establecidas para proteger los derechos de los prestatarios y de los acreedores? ¿Estos derechos están bien equilibrados? ¿Existe un sistema de registro para favorecer la constitución de seguridades y para ampliar el acceso de las*

empresas a los recursos exteriores de crédito? ¿Qué normas relativas a la protección de datos y los ficheros de crédito han sido adoptadas para facilitar la circulación de la información y reforzar la estabilidad del sector financiero, mejorando así el entorno de la inversión?

El gobierno puede contribuir al desarrollo de los sectores financieros de manera que los prestatarios y los acreedores tengan derechos claramente definidos y puedan hacerlos respetar. Un marco jurídico sólido y unas vías de ejecución eficaces son muy importantes para el acceso a la financiación exterior, a menudo difícil para las nuevas, pequeñas y medianas empresas, y para las mujeres empresarias. Pero es necesario que los diversos derechos estén bien equilibrados. Cuando los derechos de los acreedores son reducidos, los intermediarios financieros son menos propensos a otorgar préstamos a las empresas y, cuando los de los accionistas son reducidos, los inversores son menos propensos a aportar fondos propios. La existencia de derechos de propiedad bien definidos, que los inversores pueden ofrecer como garantía, también amplía el acceso a las financiaciones y permite a las empresas pedir un préstamo a más largo plazo y con un coste menor.

Un buen marco jurídico debería apoyar el uso de todo tipo de activos y de derechos como colaterales, eliminando en la medida de lo posible la obligación formal de colaterales y debería fomentar la transparencia y la previsibilidad de las transacciones comerciales. Este marco también debería ser sostenido por sistemas de registro de las actas abiertas al público, con un coste accesible y eficiente. Los sistemas de registro que funcionan bien son herramientas esenciales en el desarrollo de la intermediación financiera y contribuyen a estimular la actividad inversora. También es muy positiva una información rica y abundante. Pero la recogida de información y su interpretación pueden resultar costosas. A menudo, organismos especializados, tales como los organismos de evaluación de la solvencia, pueden reunir información sobre los prestatarios y sobre su perfil de riesgo con más eficacia y menor coste que las propias instituciones financieras. El gobierno puede crear un entorno propicio para la recogida de información destinada a los acreedores, adoptando y haciendo que se respeten las leyes de protección de datos y de los ficheros de crédito que permiten compartir la información, protegiendo los derechos de los consumidores. Las autoridades prudenciales también tienen que reunir información de las instituciones financieras para supervisar, evaluar y oponerse a los riesgos de crisis sistémicas en el sector financiero, que sería perjudicial para el entorno de inversión. Dada la estrecha integración de los intermediarios financieros en los mercados mundiales de capitales, el ejercicio de estas funciones conllevará seguramente que los mecanismos de vigilancia y de control prudencial del país de origen estén listos para autorizar algunas modalidades de intercambio de información con sus homólogos del país de acogida.

Otras fuentes

- Comisión Europea: Líneas directrices para la obtención de colaboraciones público-privadas.
- Comité de Basilea para la supervisión bancaria (<http://www.bis.org/bcbs/index.htm>)
- FIAS, Investment Climate Surveys Database (<http://rru.worldbank.org/InvestmentClimate/>).
- FIAS, Private Sector Toolkits (<http://rru.worldbank.org/Toolkits/>).
- Código de buenas prácticas del FMI para la transparencia de las políticas financieras y monetarias: Declaración de principios (<http://www.imf.org/external/np/mae/mft/index.htm>).
- Sociedad Financiera Internacional (SFI) (<http://www.ifc.org>).
- Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (<http://www.iaisweb.org/>)
- Organización Internacional de Comisiones de Valores (<http://www.iosco.org/>)
- OECD, Declaration on International Investment and Multinational Enterprises.
- OCDE (2001), Recommendation of the Council Concerning Structural Separation in Regulated Industries (Recomendación del Consejo relativa a la separación estructural en los sectores regulados).
- Public-Private Infrastructure Advisory Facility (<http://www.ppiaf.org/>)
- Organización de las Naciones Unidas (2004), CNUDCI – Model Legislative Provisions on Privately Financed Infrastructure Projects (Guía legislativa sobre los proyectos de infraestructura de financiación privada)
- Banco Mundial, Doing Business database (<http://www.doingbusiness.org/>).
- Manual de la Banca Mundial y del FMI sobre la evaluación del sector financiero (<http://www.imf.org/external/pub/ft/fsa/eng/index.htm>)

10. Gobernanza pública

10.1 *¿El gobierno ha establecido un marco coherente y global para la reforma de la reglamentación, compatible con su estrategia de desarrollo y de inversión en sentido amplio?*

La política de reglamentación recubre el proceso por el que se elaboran, se actualizan, se aplican y se respetan las reglamentaciones. Nada contribuye más a la confianza de los inversores que la previsibilidad de la reglamentación y la constatación de que las reglas alcanzan sus objetivos. La calidad de los servicios públicos, que está determinada por la reglamentación interna en la administración así como por la reglamentación que tiene como objetivo los prestatarios del sector privado, tiene de este modo una importante influencia en el clima de los negocios y de la inversión. A medida que los mercados se abren más, la necesidad de instituciones reglamentarias bien concebidas debería aumentarse, con una especial atención al orden de sucesión apropiado de las reformas de la reglamentación y al establecimiento de capacidades institucionales suficientes para su aplicación efectiva y las elecciones de prioridades. Desde el punto de vista de un inversor, la política de reglamentación preferentemente debería tomar la forma de una declaración que enuncia principios que proporcionan orientaciones claras y referencias para la acción de los agentes públicos así como indicaciones sobre lo que los inversores pueden esperar de los poderes públicos en lo referido a la reglamentación.

10.2 *¿Qué mecanismos están siendo aplicados para gestionar y coordinar las reformas de la reglamentación a los diferentes niveles de la administración para garantizar la coherencia, la aplicación transparente de las reglamentaciones y el respeto de las normas de calidad reglamentaria?*

La diversidad de los sistemas y de las tradiciones institucionales influye en la concepción de la política de reglamentación. Sin embargo, durante el proceso reglamentario, la necesidad de un mecanismo central, con una u otra forma, para promover la calidad de la reglamentación de manera coherente y constante se presenta como algo esencial. En este contexto, un órgano de control que desempeña el papel de «motor de reforma» puede contribuir a focalizar el interés de los inversores con el apoyo del desarrollo de la calidad de la reglamentación. Para evitar los empleos dobles y las contradicciones, todos los órganos oficiales competentes deberían ser informados y consultados en el momento de la preparación de una nueva medida o de la planificación de una reforma. En las economías muy integradas, este proceso puede necesitar una comprensión de las prácticas y de las políticas de reglamentación en otros países. Además, una reglamentación de calidad que mejore el contexto para la inversión implica una fuerte participación y un sentimiento de «apropiación» por parte de los responsables de la reglamentación encargados de su concepción y de su

aplicación. Los intereses particulares, una identificación estrecha con los objetivos de reglamentaciones caducas, las medidas compensatorias solicitadas por diferentes sectores de la sociedad, y la coherencia en la aplicación de las reglamentaciones y de los regímenes en múltiples ámbitos, son otros tantos problemas para las instituciones reglamentarias.

10.3 ¿Se utilizan estudios de impacto de la reglamentación para evaluar las consecuencias de las reglamentaciones económicas sobre las condiciones de inversión? ¿Se hacen públicos los resultados de estos estudios a su debido tiempo?

Los análisis de impacto de la reglamentación examinan y miden las ventajas, los costes y los efectos probables de las nuevas reglamentaciones o de las modificaciones de reglamentaciones existentes. Es un instrumento que permite a las personas con capacidad de decisión disponer de datos cuantitativos y de un marco para evaluar las elecciones que les ofrecen y las consecuencias económicas, sociales y medioambientales probables de sus decisiones. Una mala apreciación de los problemas que se plantean o efectos secundarios de las medidas gubernamentales pueden comprometer las acciones reglamentarias y conducir al fracaso. Los análisis de impacto de la reglamentación se utilizan para identificar los problemas y velar por que las medidas gubernamentales estén justificadas y bien adaptadas en los ámbitos económico, social y medioambiental. Múltiples países se apoyan en estos análisis para evitar las reglamentaciones que imponen restricciones inútiles a la inversión. El proceso de análisis proporciona un enfoque sistemático para evaluar los impactos de un proyecto de reglamentación y contribuye a clarificar la toma de decisión reglamentaria. A falta de una obligación de evaluación de los impactos de un proyecto de reglamentación sobre la apertura de los mercados (o incluso de una obligación explícita de elección de un enfoque reglamentario basado en consideraciones de apertura de mercados), los análisis de impacto de la reglamentación constituyen un instrumento potencialmente útil para examinar las incidencias de la reglamentación sobre las decisiones de inversión. Los principios directores para mejorar el marco reglamentario, como la Lista integrada APEC-OCDE sobre la reforma reglamentaria, también son importantes para evaluar las consecuencias de la reglamentación económica sobre el ambiente de las empresas.

10.4 ¿Qué mecanismos y procedimientos de consulta pública, incluida la notificación previa, han sido aplicados para mejorar la calidad de la reglamentación, favoreciendo así condiciones propicias para la inversión? ¿Están abiertos a todas las partes interesadas los mecanismos de consulta?

Las leyes y reglamentaciones deberían elaborarse de manera abierta y transparente con un control parlamentario apropiado y procedimientos apropiados para contribuciones efectivas y a su debido tiempo de las partes interesadas nacionales y extranjeras, así como las empresas implicadas, los sindicatos, otros

representantes de la sociedad civil, los grupos de interés en sentido amplio y otros niveles de administración. La forma como los poderes públicos tienen en cuenta los comentarios de las partes interesadas aumenta la credibilidad del proceso y las perspectivas de respeto de las reglamentaciones por los actores económicos. La consulta permite velar por que las partes implicadas comprendan la naturaleza de las nuevas reglamentaciones, las razones por las que éstas son necesarias y lo que se espera de ellas. Las consultas insuficientes pueden traducirse en reglamentaciones de calidad mediocre y/o suscitar incertidumbres entre las empresas y los inversores en lo que se refiere a la forma como serán afectados. Además de una reglamentación menos eficaz, esto corre el riesgo de desanimar las nuevas inversiones por el hecho de que los inversores potenciales busquen posibilidades de inversión que presenten una mayor certeza y una mejor calidad en el plano de la reglamentación.

10.5 ¿En qué medida se puede decir que se miden y cuantifican los obstáculos administrativos con que se encuentran los inversores? ¿Existen procedimientos gubernamentales para identificar y reducir las cargas administrativas inútiles, incluidas las que afectan a los inversores? ¿En qué medida se utilizan las tecnologías de la información y de las comunicaciones para incentivar la simplificación administrativa, mejorar la calidad de los servicios, reforzar la transparencia y la responsabilidad?

La simplificación administrativa es el instrumento de reforma de la reglamentación utilizado de forma más corriente. Tiene como objeto reducir y racionalizar las formalidades y la burocracia administrativas (de las que el elemento más visible son a menudo las autorizaciones y licencias). Se observa en numerosos países que las cargas administrativas de las que son víctimas las empresas son importantes, y afectan especialmente a las pequeñas y medianas empresas. La economía informal es a menudo producto de cargas administrativas que las empresas, sobre todo las pequeñas, no pueden soportar. El buen nivel de reglamentación, incluida la atención a los costes de puesta en conformidad cuando las reglamentaciones se conciben a través del proceso de análisis de impacto de la reglamentación, puede ayudar a suprimir las incitaciones a la economía informal, en beneficio de los gobiernos, trabajadores e inversores. También conviene tomar en consideración el efecto acumulativo de todas las reglamentaciones a las que están sujetas las empresas, y no sólo las que han sido adoptadas recientemente. Cada vez más, los gobiernos utilizan las tecnologías de la información y de las comunicaciones como un medio para reducir las cargas administrativas y el «papeleo». El papeleo excesivo aumenta los costes de las empresas, puede obstaculizar la entrada en el mercado y disminuir las presiones competitivas (véase también el capítulo sobre la Política de competencia) y reduce la incitación a innovar. Además, es fuente de incertidumbres que pueden perturbar la planificación de las actividades e impedirles a las empresas reaccionar rápidamente frente a las nuevas posibilidades que se ofrecen en el mercado. En

suma, desincentiva a los inversores, tanto nacionales como extranjeros, y debilita los resultados económicos.

10.6 ¿En qué medida las normas internacionales en materia de integridad y de lucha contra la corrupción han sido integradas en la legislación y las reglamentaciones nacionales? ¿Proporcionan las disposiciones de derecho penal, administrativo y civil un marco legislativo y reglamentario eficaz para luchar contra la corrupción, incluida la incitación y la extorsión de pagos ilícitos, así como para fomentar la integridad, reduciendo de este modo las incertidumbres y mejorando las condiciones de actividad para todos los inversores?

Las normas en materia de lucha contra la corrupción y de integridad abarcan medidas preventivas y medidas represivas. Los gobiernos deberían adoptar disposiciones, principalmente de derecho penal, pero también en el código civil y administrativo, para prevenir y sancionar la corrupción de los agentes públicos nacionales.

Durante la última década, muchos gobiernos han elaborado normas de conducta para tratar los conflictos entre los intereses privados de los agentes públicos y sus funciones públicas. Los poderes públicos se concentraron inicialmente en las fuentes tradicionales de influencia, como los regalos o las marcas de hospitalidad ofrecidas a agentes públicos, y las relaciones personales o familiares. Debido a la cooperación que ha aumentado entre el sector público y el privado, muchos países también han instituido en los últimos años normas de conducta para abordar otras formas de conflicto de intereses, como intereses comerciales (bajo forma de partenariados, participaciones), las afiliaciones a otras organizaciones y el empleo pos-mandato. Para luchar contra los riesgos para la buena gobernanza vinculados con los conflictos de intereses, la OCDE ha elaborado un marco para examinar y modernizar las políticas nacionales en materia de conflicto de interés con la Recomendación de 2003 sobre las Líneas directrices para la gestión de conflictos de intereses en el servicio público, así como las Herramientas de gestión para ayudar a los agentes públicos a aplicarlas.

10.7 ¿Las instituciones y procedimientos garantizan una aplicación transparente, eficaz y coherente de las leyes y reglamentaciones para luchar contra la corrupción, incluida la incitación y la extorsión de pagos ilícitos, y favorecer la integridad en los servicios públicos? ¿Han sido definidas y hechas transparentes reglas de conducta de los agentes públicos? ¿Qué medidas se utilizan para ayudar a estos agentes y hacer que respeten estas reglas? ¿Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación tienen toda la libertad para controlar la forma como los agentes públicos desempeñan sus funciones? ¿Han sido establecidas medidas para proteger a quienes dan la alerta?

La aplicación y el respeto de las leyes y reglamentaciones para luchar contra la corrupción y favorecer la integridad se refieren a muchas instituciones públicas. Unas líneas directrices y medidas prácticas específicas para los organismos públicos (por ejemplo, rotación del personal, sesiones de formación o reuniones de información específicas, etc.) podrían deber ser elaboradas para garantizar el respeto de las normas en materia de lucha contra la corrupción y de integridad en los sectores del servicio público que están especialmente expuestos a la corrupción. Los ámbitos especiales de riesgo abarcan principalmente el mantenimiento del orden, los mercados públicos, los créditos a la exportación, la ayuda al desarrollo así como las administraciones aduaneras y fiscales.

A menudo se elaboran códigos de conducta para establecer reglas de conducta en un documento único conciso. Estos códigos de conducta deberían estar disponibles y ser comunicados de forma apropiada a todos los agentes públicos. Mecanismos de socialización como la formación y los consejos permiten sensibilizar mejor a los empleados y contribuyen a desarrollar su aptitud para respetar las normas de integridad en su práctica diaria. Además, las políticas de gestión de recursos humanos deberían prever condiciones e incentivos apropiados para los agentes públicos, como contrataciones y promociones fundadas en el mérito, una remuneración suficiente y tener en cuenta consideraciones éticas en el momento de la contratación y de la evaluación de los resultados.

La obligación de señalar cualquier presunta falta de los agentes públicos puede ser impuesta por ley y/o esto puede ser facilitado por las reglas de la organización. La denuncia, es decir, el acto que permite sensibilizar mejor para los comportamientos culpables en el seno de la organización, es un elemento esencial de la buena gobernanza para garantizar la transparencia y la responsabilidad. Toda una serie de instituciones y de procedimientos, como el Defensor, el Inspector General, los procedimientos de denuncia y los servicios de asistencia para las líneas telefónicas les podrían permitir a los agentes públicos y a los ciudadanos denunciar los actos reprehensibles. Su eficacia también depende de la confianza del público en el hecho de que las personas que denuncian de buena fe actos reprehensibles se beneficien de una protección apropiada contra las represalias.

10.8 ¿Existen mecanismos de examen para evaluar la aplicación de las leyes y reglamentaciones relativas a la lucha contra la corrupción y la integridad?

Un examen independiente riguroso es esencial para garantizar la aplicación de las leyes y reglamentaciones relativas a la lucha contra la corrupción y la integridad. De modo general, el órgano legislativo procede a exámenes de las actividades de los servicios públicos. Otros tipos corrientes de evaluación van desde las investigaciones independientes externas realizadas por el Defensor o el Inspector general hasta los exámenes judiciales o éticos específicos. Asimismo, el control del respeto de estas leyes y reglamentaciones puede fundarse en controles internos, ampliamente utilizados para detectar las anomalías individuales y otros

fallos de los sistemas y que se suelen acompañar de un examen independiente. Este examen hace responsables a los agentes públicos de sus acciones, en última instancia, ante el público.

La transparencia de las actividades gubernamentales se considera como un instrumento para garantizar la responsabilidad y luchar contra la corrupción, así como para promover la participación democrática informando y asociando a los ciudadanos. Estos últimos años, el acceso de los ciudadanos a la información oficial se ha mejorado sensiblemente, especialmente con la elaboración de leyes sobre la libertad de acceso a la información y el recurso creciente a los procedimientos electrónicos. Si a esto se añaden medios de comunicación cada vez más activos y grupos de interés cada vez mejor organizados, ello se traduce por un control más vigilante del público sobre los comportamientos de los agentes públicos.

10.9 ¿Participa el gobierno en las iniciativas internacionales que tienen como objeto luchar contra la corrupción y mejorar la integridad del sector público? ¿Qué mecanismos se utilizan para garantizar la aplicación eficaz y a su debido tiempo de los convenios de lucha contra la corrupción? ¿Controlan estos mecanismos la aplicación y la ejecución de las leyes anticorrupción que establecen los convenios?

Los gobiernos se han dado cuenta de que no se puede luchar contra la corrupción únicamente a nivel nacional. Tan sólo una acción concertada, coordinada en el plano internacional, puede aportar una contribución útil a la eliminación de la corrupción. Los gobiernos han adoptado, por lo tanto, varios instrumentos de lucha contra la corrupción al nivel internacional y regional. Estos instrumentos tienen diferentes campos de aplicación pero tienen como objetivo generalmente garantizar un enfoque holístico que engloba medidas preventivas y disposiciones represivas para luchar contra la corrupción a escala nacional e internacional. Asimismo, contienen disposiciones relativas a la asistencia jurídica mutua, que facilitan la detección, la investigación y la sanción de la corrupción.

La cooperación internacional también debe desempeñar un papel en la lucha contra la corrupción. Por ejemplo, el Convenio de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales tiene como objeto poner término al pago de sobornos a los agentes públicos en los países de acogida. Otras organizaciones intergubernamentales como la Organización de Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional también han elaborado medidas para favorecer el buen gobierno y sancionar la corrupción y los actos reprehensibles conexos.

Otras fuentes

- APEC Principles to Enhance Competition and Regulatory Reform (1997).
- APEC-OECD Integrated Checklist on Regulatory Reform: Addressing Regulatory, Competition Policy, and Market Openness Policy Issues.
- IMF (2005), *Guide on Resource Revenue Transparency*
- OECD (2005), *Modernising Government: The Way Forward*.
- OECD (2003), *A Framework for Investment Policy Transparency*.
- OECD, DAC Draft Ten Principles of Good International Engagement in Fragile States.
- OECD, *Declaration on International Investment and Multinational Enterprises*.
- OECD (2004), *DAC Guidelines: Security System Reform and Governance: Policy and Good Practice*.
- OECD (2001), *OECD Best Practices for Budget Transparency*.
- OECD (1997), *OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*.
- OECD (2003), *OECD Guidelines for Managing Conflict of Interest in the Public Service*.
- OECD (2005), *OECD Guiding Principles for Regulatory Quality and Performance*.
- United Nations Convention against Corruption (UNCAC) (2003).
- OECD (1998), *OECD Recommendation on Improving Ethical Conduct in the Public Service*.